BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXX | 12 de mayo de 2011 | Número 92

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna en el Hospital de Barbastro. 11207

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 26 de abril de 2011, del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada Fundación Laguna del Cañizar. 11209

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 25 de abril de 2011, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se resuelve el concurso para la priorización de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la eólica en la zona eléctrica denominada «B» en la Comunidad Autónoma de Aragón 11211

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 11 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la realización del programa de Aulas de Innovación: Naturaleza, Arte y Cultura en Aragón para el curso 2011/2012. 11213

ORDEN de 14 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan plazas de colaboradores sociales en residencias de centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma, para el curso 2011/12. 11226

ORDEN de 14 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan plazas de internado en las residencias dependientes del Departamento y se publican sus condiciones de uso para el curso 2011/2012. 11231

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 17 de febrero de 2011, del Departamento de Educación Cultura y Deporte por la que se aprueba la relación de deportistas aragoneses de nivel cualificado del año 2011. 11241

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del centro privado de Educación Infantil «Zagalicos» de Utebo (Zaragoza). 11242

Depósito legal: Z-1.401-1983

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del centro privado de Formación Profesional Específica «Nuestra Señora de Guayente» de Sahún (Huesca). 11243

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2011, del Director General de Enseñanza Superior, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro para el curso académico 2010/2011 realizada por Orden de 20 de octubre de 2010. 11245

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2011, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para participar en los seminarios y talleres del programa «Aulas de Mayores», sedes de Zaragoza y Huesca, curso 2011-2012. 11250

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ANUNCIO del Departamento de Presidencia, por el que se hace pública la formalización de un contrato privado 11257

ANUNCIO del Departamento de Presidencia, por el que se hace pública la formalización de un contrato privado. 11258

ANUNCIO del Departamento de Presidencia, por el que se hace pública la formalización de un contrato privado. 11259

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones adoptadas por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por las que resuelven los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas por el Director General de Vivienda y Rehabilitación. 11260

ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, por el que se publica, a efectos de notificación, la resolución de calificación provisional de actuaciones relativa a los expedientes (según anexo), de Rehabilitación de Vivienda. 11261

ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, por el que se publica, a efectos de notificación, la resolución de denegación de calificación provisional de actuaciones relativa a los expedientes (según anexo), de Rehabilitación de Vivienda. 11262

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Producción Agraria, por el que se practica la notificación a los relacionados en el anexo de la notificación remitida, correspondiente a los controles en materia de cumplimiento de la Condicionalidad para la campaña 2010/2011 (cosecha 2010). 11263

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, relativo a la aprobación de las bases definitivas y el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de la Huerta Vieja de Albalatillo (Huesca)..... 11265

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, relativo a la aprobación de las bases definitivas y el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de regadío de parte de los sectores IX y X del Canal del Flumen en Alberuela de Tubo (Huesca). 11266

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al curso de «Bienestar Animal», que se celebrará en Valderrobres (Teruel), organizado por la Agrupación S.A.T. Arcoiris, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado. 11267

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico» organizado por UAGA - COAG, Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón, a través del convenio de colaboración suscrito con FEGAN SXXI, S.L. a celebrar en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). 11269

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, de inicio del expediente sancionador que se detalla. 11271

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Montes en Aragón..... 11272

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón..... 11273

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente de deslinde parcial administrativo de la vía pecuaria «Cordel de la Senda de Cascante», desde el límite con la provincia de Soria hasta el camino de Valdearcos en el término municipal de Tarazona (Zaragoza)..... 11274

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente de deslinde parcial administrativo de la vía pecuaria «Cordel de la Senda de Cascante», desde el cruce con el camino de Valdearcos hasta el cruce con el camino de La Estanca en el término municipal de Tarazona (Zaragoza). 11275

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte con número del elenco HU-1160, denominado «Ceresuela», de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Fanlo (Huesca). 11276

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte con número 464, y número del elenco HU-1144, denominado «Bagüeste», de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Aínsa-Sobrarbe (Huesca)..... 11277

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, declarando en estado de deslinde total administrativo el monte con número del Elenco HU-1160, denominado «Ceresuela», de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de Aragón y situado en el término municipal de Fanlo (Huesca)..... 11278

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, declarando en estado de deslinde total administrativo el monte con número 464 de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huesca, y número del Elenco HU-1144, denominado «Bagüeste», de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de Aragón y situado en el término municipal de Aínsa-Sobrarbe (Huesca). 11279

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se somete a información pública el expediente de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Monroyo (Teruel). 11280

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Jesús Mba Abeso Nengono de la resolución recaída en el expediente nº Z-11-2009-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 11281

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. José Ramón Anquela Remón de la resolución recaída en el expediente nº Z-97-0025-03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 11282

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Luis Jiménez Nieto de la resolución recaída en el expediente nº Z-08-1453-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 11283

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Mª Carmen Serrano Pérez de la resolución recaída en los expedientes nº Z-03-0730-02 y Z-03-0730-03 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 11284

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Mª Jesús Jiménez Jiménez referida al trámite de audiencia en el expediente nº Z-10-1818-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 11285

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Begoña Martín Duque, de la resolución recaída en el expedientes nº Z-08-1526-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón. 11286

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D. Agostinho Rodrigues Morais Calado, de la resolución recaída en el expediente número 10/22/0152/99, instruida en aplicación de lo establecido en el Decreto 57/1994, de 23 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Ingreso Aragonés de Inserción modificado por el Decreto 125/2009 de 7 de julio, en desarrollo de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social..... 11287

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica de Servicios Sociales y Familia, referido a notificación a Dª. Gloria Melgares Citoler, con D.N.I. 25482379-N, de la Orden de 19 de noviembre de 2010, del Departamento de Servicios Sociales y Familia por la que se inadmite el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 31 de marzo 2009, del Servicio de Valoración y Reconocimiento de los Grados de Dependencia, expediente Z-05804/08 R-REC-REV-610/09. 11288

COMUNIDAD DE REGANTES DEL AGUALLUEVE DE ANENTO

ANUNCIO de la Comunidad de Regantes del «Aguallueve de Anento», relativo a convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria..... 11289

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna en el Hospital de Barbastro.

Por Resolución de 21 de enero de 2011, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 29, de 10 de febrero, al amparo de lo previsto en la resolución de 31 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se regulaba provisionalmente el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefe de Servicio y de Sección de carácter asistencial, se convocó proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna en el Hospital de Barbastro.

Con fecha 17 de marzo de 2011, se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. La Disposición Transitoria Quinta del citado Decreto 37/2011 establece que los procedimientos de provisión y selección de personal estatutario que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de dicho Decreto, se regirán por las normas contenidas en sus convocatorias hasta su finalización

En virtud de lo anteriormente expuesto, finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista del acta de la reunión celebrada el día 15 de abril de 2011 por la Comisión Técnica Especializada de valoración, esta Dirección Gerencia, de conformidad con lo previsto en la base séptima de la convocatoria y en la Disposición Transitoria Quinta del Decreto 37/2011, resuelve:

Primero.—Adjudicar el puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna en el Hospital de Barbastro a D. Fawzi Ahmad Abu Ziad.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el punto 3 de la base sexta de la convocatoria, la Dirección del centro, en colaboración con el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, llevará a cabo una valoración de las competencias directivas de la persona seleccionada al objeto de establecer el oportuno plan de formación directiva. Asimismo, la persona seleccionada deberá suscribir con la Dirección del Centro un acuerdo cuatrienal de gestión clínica de la unidad asistencial, basado en el proyecto presentado, cuyo desarrollo y cumplimiento será tenido en cuenta, a su término, para la evaluación prevista en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

Segundo.—El aspirante seleccionado deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón». La situación administrativa del facultativo que resulte nombrado será la siguiente:

a) En el supuesto de que tenga plaza en propiedad de la especialidad correspondiente en el mismo Centro, el nombramiento producido no genera vacante en la plaza básica que el interesado ocupa y, por tanto, la misma no puede ser objeto de provisión definitiva ni temporal.

b) Si el facultativo designado fuera propietario de plaza en la especialidad de que se trate en otro Centro del Servicio Aragonés de Salud, la misma le será reservada y podrá ser sustituida, previa adscripción del interesado a una plaza básica de la especialidad en el Centro de destino.

c) Si el facultativo designado fuera propietario de plaza de la especialidad de que se trate en otro Servicio de Salud o Administración Sanitaria, podrá pasar a desempeñar el puesto, previa adscripción a una plaza básica de su especialidad, con la conformidad expresa de la Administración de origen, quedando en la misma en la situación administrativa que corresponda.

Tercero.—El nombramiento para el puesto de Jefe de Servicio tendrá carácter temporal, de cuatro años de duración, sin perjuicio de que pueda acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que el interesado supere la evaluación realizada conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 del mencionado Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en el punto 5 del artículo 69 del referido Decreto 37/2011, excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la dirección del centro sanitario correspondiente podrá instar la evaluación, previa comunicación motivada al interesado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Salud y Consumo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 25 de abril de 2011.

La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
ANA MARÍA SESÉ CHAVERRI

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 26 de abril de 2011, del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada Fundación Laguna del Cañizar.

Examinado el expediente tramitado para la inscripción de la Fundación Laguna del Cañizar en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, desarrollada por el Reglamento de Fundaciones, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, referente al funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma, consta lo siguiente:

Hechos

Primero. Constitución de la Fundación.—La Fundación fue constituida en escritura número 126, de 3 de marzo de 2011, otorgada en Cella (Teruel), ante el Notario del Colegio de Aragón D. Enrique Vililla Graells.

Las entidades fundadoras son los Ayuntamiento de Cella y Villarquemado.

Segundo. Domicilio y ámbito de la Fundación.—El domicilio de la Fundación radica en Plaza Herrero Fontana s/n, código postal 44380 Villarquemado (Teruel).

La Fundación desarrollará sus actividades principalmente en los terrenos que los municipios de Cella y Villarquemado han acordado destinar para la recuperación de la laguna del Cañizar, pudiendo ampliar su actuación al resto de estas localidades y otros municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. Dotación.—La dotación inicial de la fundación asciende a la cantidad de treinta y cuatro mil euros (34.000 €), totalmente desembolsados, aportados por mitad por ambos Ayuntamientos.

Cuarto. Son fines de la Fundación

1) Promover la educación ambiental, especialmente entre los escolares aragoneses.

2) Recuperar el medio natural del humedal.

3) Realizar una gestión conjunta del espacio natural dentro del ámbito competencial de las personas jurídicas que forman el patronato de esta Fundación.

4) Divulgar la importancia y los valores de este humedal.

5) Proteger los valores naturales de la Laguna del Cañizar y su entorno. Esto incluye su fauna, flora, paisajes, usos tradicionales y ecosistemas.

6) Garantizar el uso racional de sus recursos naturales.

7) Facilitar el uso público de este espacio haciéndolo compatible con la preservación de sus paisajes y ecosistemas.

8) Preservar y mejorar el paisaje tradicional y natural de la zona.

Quinto. Patronato.—El Patronato de la Fundación está constituido por los siguientes miembros, que han aceptado el cargo:

Presidente: D. Federico Serrano Paricio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarquemado.

Vicepresidenta: D.ª María del Carmen Isabel Pobo Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cella.

Vocales: D. Santiago Gómez Lanzuela y D.ª Carmen Barea Sánchez, Concejales del Ayuntamiento de Cella, D.ª Ana Cristina Lahoz Sánchez y D. Pedro López Marques, Concejales del Ayuntamiento de Villarquemado.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución Española reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general, con arreglo a la Ley. En virtud del Real Decreto 569/1995, de 7 de abril, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió la competencia exclusiva que, en virtud del Estatuto de Autonomía, le corresponde en materia de Fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en el ámbito territorial de Aragón.

Segundo.—El artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, dispone que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero.—El Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las Fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno, por lo que compete al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior ordenar la inscripción de las fundaciones en el Registro de Fundaciones, en aplicación del citado Decreto en relación con el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.

Cuarto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en la LF, en el artículo 10 de la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, persigue fines de interés general y su dotación se considera adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, en aplicación del artículo 12.1 de la LF

No obstante lo anterior, el artículo 11.2 de la Ley de Fundaciones establece: «Toda disposición de los Estatutos de la fundación o manifestación de la voluntad del fundador que sea contraria a la Ley se tendrá por no puesta, salvo que afecte a la validez constitutiva de aquélla. En este último caso, no procederá la inscripción de la Fundación en el correspondiente Registro de Fundaciones».

Quinto.—A esta Fundación constituida por los Ayuntamientos de Cella y Villarquemado, resultan de aplicación los artículos 318 y 320 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por lo que en la contratación de obras, servicios y suministros se aplicarán los principios de publicidad y concurrencia, el personal de la Fundación tendrá carácter laboral, sin que tenga relación de dependencia alguna con la Entidad local (artículo 318.2 y 3) y el control de la actividad financiera se desarrollará con arreglo a las normas reguladoras de las haciendas locales, sin perjuicio de las facultades de la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio del protectorado sobre las fundaciones privadas (artículo 320.3)

También esta Fundación se encuentra incluida en el art. 3.1f) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sexto.—El Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, establece que se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y los actos que con arreglo a las leyes sean inscribibles, entre los que se encuentran la constitución de la fundación, la composición inicial del órgano de gobierno y todas las variaciones posteriores que se produzcan en el mismo, así como la aceptación de los cargos, y las delegaciones y apoderamientos generales que efectúen los órganos de gobierno y su revocación.

Por cuanto antecede, emitido el informe favorable a que se refiere el Decreto 25/2004, de 10 de febrero, dispongo:

1º) Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, la constitución de la denominada Fundación Laguna del Cañizar.

2º) A dicha Fundación de corresponde el número de Registro 316(I).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 26 de abril de 2011.

El Consejero de Política Territorial,
Justicia e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 25 de abril de 2011, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se resuelve el concurso para la priorización de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la eólica en la zona eléctrica denominada «B» en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 124/2010, de 22 de junio del Gobierno de Aragón, regula los procedimientos de priorización y autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Orden de 28 de septiembre de 2010, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, se convocó el concurso para la priorización y autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en la zona eléctrica denominada «B» en la Comunidad Autónoma de Aragón, con una previsión de potencia eléctrica con capacidad de evacuación de 40 MW.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al concurso de priorización, resulta que han concurrido dentro del plazo reglamentario un total de 12 solicitudes, todas ellas se han admitido a trámite, con una potencia solicitada de 421 MW.

Considerando la declaración de instalación eólica de interés especial, acordada por el Gobierno de Aragón en su reunión de fecha 30 de noviembre de 2010.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Energía y Minas al amparo de lo dispuesto en la base quinta de la Orden de 28 de septiembre de 2010, de la convocatoria del presente concurso de priorización.

Procede dictar resolución del concurso de priorización de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la eólica en la zona eléctrica denominada «B», conforme a lo dispuesto en el art. 3.5 del Decreto 124/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón y la base sexta de la reiterada Orden de 28 de septiembre de 2010, de este mismo órgano.

Por todo ello, de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y lo dispuesto en el Decreto 124/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, resuelvo

Primero.—Aprobar la relación de solicitudes priorizadas de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la eólica, según orden de prelación que se recoge en el apartado A del anexo I de la presente Orden, con indicación de la potencia priorizada de cada solicitud.

Segundo.—Para cada solicitud los compromisos adicionales y voluntarios serán los que dimanen de la documentación presentada al concurso, cuya realización se deberá ejecutar proporcional a la potencia priorizada.

Tercero.—Aprobar la relación de solicitudes que han quedado en reserva, que se recoge en el apartado B del anexo I de la presente resolución.

Cuarto.—Establecer un plazo de 2 meses para la presentación de los proyectos de instalaciones de producción de energía eléctrica eólica que han sido priorizadas, conforme dispone el artículo 8.2 del Decreto 124/2010, que se contará a partir de la fecha de la obtención del acceso y punto de conexión a la red eléctrica. El incumplimiento de este plazo conllevará el archivo del expediente según lo dispuesto en el art. 6.3 del citado Decreto.

Quinto.—En el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a su notificación, los interesados cuyas solicitudes hayan sido priorizadas deberán comunicar a la Dirección General de Energía y Minas, de forma fehaciente, su aceptación o renuncia, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 28 de septiembre de 2010, de la convocatoria del concurso de referencia.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54, 1 a) del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses.

Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de abril de 2011.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
ARTURO ALIAGA LOPEZ.

Anexo_B01_D13962011.pdf

ANEXO I

De la Orden de 25 de abril de 2011, deL Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se resuelve el concurso para la priorización de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la eólica en la zona eléctrica denominada "B" de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Apartado A.- Relación de solicitudes de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la eólica priorizadas:

Orden de prelación	Instalación eólica	Solicitante	Potencia priorizada MW
1	Santa Cruz I	Consorcio Aragonés de Recursos Eólicos, S.L.	18
2	Santa Cruz II	Villar Mir Energía	20

Apartado B.- Relación de solicitudes de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la eólica en reserva:

Instalación eólica	Solicitante
El Saladar	Desarrollos Eólicos El Saladar, S.L.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 11 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la realización del programa de Aulas de Innovación: Naturaleza, Arte y Cultura en Aragón para el curso 2011/2012.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece que corresponde a los poderes públicos aragoneses promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos, y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, atribuyéndoles, así mismo, la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 27 de la Constitución Española y normas que la desarrollan.

Mediante el Decreto 18/2009, de 10 de febrero («Boletín Oficial de Aragón» nº 36, de 23 de febrero), por el que se aprueba la nueva estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se establece que corresponde a este Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el impulso de programas de reforma, experimentación, innovación e investigación educativa para su desarrollo en los centros docentes no universitarios.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su preámbulo cita, con referencia al alumnado, que la educación es el medio más adecuado para construir su personalidad, desarrollar al máximo sus capacidades, conformar su propia identidad personal y configurar su comprensión de la realidad, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica. Asimismo en su título I establece, entre otros, que la educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan conocer y valorar su entorno natural, social y cultural, así como las posibilidades de acción y cuidado del mismo. Igualmente, en su título V regula que los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización o ampliación del horario escolar en los términos que establezcan las administraciones educativas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo recogido en la normativa de referencia, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha previsto el desarrollo de actividades que sirvan de apoyo al aprendizaje, socialización y acceso a las nuevas tecnologías del alumnado de los centros educativos mediante el desarrollo de un programa de Aulas de Innovación.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte se propone intensificar el contacto de los escolares con los bienes naturales, culturales, artísticos y sociales de nuestra Comunidad Autónoma, promoviendo el sentimiento de identidad aragonesa, el conocimiento de nuestro patrimonio y el de otras realidades sociales, así como el uso creativo de los espacios de ocio y tiempo libre.

En su virtud dispongo:

Objeto y ámbito

Primero.—Se convoca la realización del programa educativo Aulas de Innovación: Naturaleza, Arte y Cultura en Aragón, para su realización durante el curso escolar 2011-2012, en las Escuelas Hogar y Residencias dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte que se señalan en el anexo I.

Segundo.—El programa tiene por objeto favorecer el conocimiento de los bienes naturales, culturales, artísticos y sociales de Aragón, complementando el desarrollo del currículo educativo de los escolares aragoneses en los niveles de educación no universitaria.

Tercero.—Podrán participar en la convocatoria grupos de alumnos, acompañados de sus profesores, de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Aragón, de acuerdo con los niveles educativos y ámbitos territoriales a los que se dirige la oferta de cada proyecto, recogida en el anexo I de esta Orden.

Cuarto.—También podrán participar grupos de alumnos acompañados de sus profesores de centros educativos de otras Comunidades Autónomas, en caso de existir turnos o periodos en que el programa no se desarrolle con grupos de Aragón.

Solicitudes y plazos

Quinto.—La solicitud y la declaración de datos complementarios se cumplimentará electrónicamente mediante el formulario disponible en la web http://www.catedu.es/convocatorias, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (http://www.educaragon.org), menú convocatorias.

Sexto.—A la solicitud, además de la declaración de datos complementarios, se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del certificado del acuerdo del Consejo Escolar del Centro mediante el que se autoriza la participación en la actividad, según modelo del anexo II

b) Relación de alumnado y profesorado participante en la actividad, según el modelo del anexo III

Séptimo.—Las solicitudes, junto al resto de la documentación, podrán ser presentadas:

1. En el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, en cuya provincia se encuentre el Aula de Innovación solicitada o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Utilizando el Entorno de Tramitación Telemática del Gobierno de Aragón (www.aragon.es)

Octavo.—El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. No obstante, de no cubrirse el conjunto de la oferta, los centros podrán presentar solicitudes a lo largo del curso 2011-2012 incorporando, en todo caso, la documentación expresada en la disposición Sexta de esta Orden.

Selección de las solicitudes

Noveno.—Para resolver la convocatoria serán constituidas Comisiones Provinciales de Valoración en los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza, compuestas por:

- Presidente: El Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte
- Vocales:
- Los Directores de los Centros en cuyas instalaciones se desarrolle alguno de los proyectos.
- Un Inspector de Educación.
- El Asesor de Programas Interinstitucionales, Alumnos y Participación Educativa del Servicio Provincial.
- Secretario: Un funcionario del Servicio Provincial.

Décimo.—Transcurridos 10 días desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, las Comisiones de Valoración elaborarán una lista provisional de los centros solicitantes agrupados en tres relaciones ordenadas para cada una de las aulas de innovación del programa de acuerdo con las siguientes instrucciones:

A. Solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria.

B. Solicitudes admitidas, que no podrán superar en número la oferta de turnos establecida para cada proyecto, y que serán ordenadas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Que el centro no haya participado durante el curso 2010-11 en Aulas de Innovación de Aragón

b) Que el centro no haya participado en el curso 2010-11 en el programa C.R.I.E.s

c) Que el centro no haya participado en el curso 2010-11 en el programa de Pueblos Abandonados, Escuelas Viajeras o Centros de Educación Ambiental.

De superar el número de solicitudes la oferta de turnos para cualquiera de las aulas de innovación en alguno de los criterios establecidos, tendrán preferencia aquellos centros cuyas justificaciones pedagógicas mejor se adecuen al desarrollo curricular de los alumnos, a criterio de la Comisión Provincial correspondiente.

C. Solicitudes en reserva. Una vez cubierta la oferta programada para su desarrollo en cada instalación, el resto de solicitudes quedarán en reserva ante posibles renuncias, ordenadas de igual forma a la reseñada en el epígrafe anterior.

Undécimo.—Las listas provisionales constituirán las propuestas que deberán ser elevadas a los Directores de los Servicios Provinciales para su posterior resolución en el plazo de cinco días. Esta resolución, que tendrá carácter provisional, deberá ser expuesta públicamente en cada Servicio Provincial, con la relación de las solicitudes admitidas, en reserva y denegadas indicando en este caso las causas de denegación. Contra la misma los centros interesados podrán presentar reclamación en el plazo de diez días.

Transcurrido este plazo y previas las rectificaciones que se consideren oportunas, los Servicios Provinciales darán traslado de las listas definitivas a los Directores de las Centros solicitantes, los cuales comunicarán a los interesados su «admisión», «no admisión» o «en reserva».

Duodécimo.—Contra la resolución de los Directores de los Servicios Provinciales, que no agota la vía administrativa, los centros podrán interponer Recurso de Alzada ante el Vicecon-

sejero de Educación, Cultura y Deporte según lo dispuesto en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el artículo 4 del Decreto 18/2009, de 10 de febrero, de estructura orgánica del Departamento, en los términos y plazo previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Decimotercero.—Las solicitudes presentadas fuera de los plazos ordinarios de admisión, a las que se hace referencia en el punto Octavo de este texto, serán resueltas por los Directores de los Servicios Provinciales de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Orden, siempre que existan vacantes en el centro para el que se realice la petición.

Decimocuarto.—Una vez elevadas a definitivas las listas, deberán remitirse a la Dirección General de Política Educativa una copia de:

- Lista de centros admitidos.
- Lista de centros en reserva.
- Nuevas incorporaciones, conforme se vayan produciendo.

Cuotas

Decimoquinto.—Los alumnos aragoneses participantes abonarán las cuotas reducidas establecidas para cada actividad, de acuerdo con las cuantías establecidas en el anexo I de esta Orden. No obstante, a propuesta de los Directores de los Centros docentes, el Director del Servicio Provincial correspondiente podrá autorizar un máximo de dos plazas gratuitas por cada 25 alumnos.

Los alumnos de otras Comunidades Autónomas participantes abonarán las cuotas ordinarias establecidas para cada actividad, de acuerdo con las cuantías establecidas en el anexo I de esta Orden.

En ambos casos, los centros docentes participantes en la actividad ingresarán el abono de las cuotas de los alumnos en la cuenta de la Escuela Hogar o Residencia correspondiente.

Realización de las actividades

Decimosexto.—Las actividades serán dirigidas por el equipo docente, con la cualificación adecuada, destinado a esta finalidad en las Escuelas Hogar y Residencias en las que se desarrolla el programa, debiendo recibir la colaboración de los profesores acompañantes, y respetando, en todo caso, alumnos y profesores, las normas de convivencia establecidas.

Decimoséptimo.—El desplazamiento de ida y regreso de los alumnos será organizado por los centros participantes, mediante el procedimiento que cada centro educativo considere más oportuno, respetando en todo caso el calendario y horario establecido para cada proyecto.

Decimoctavo.—La participación en las actividades de Aulas de Innovación: Naturaleza, Arte y Cultura en Aragón, tendrá una adecuada cobertura para los riesgos de responsabilidad civil que pudieran derivarse de la participación en las actividades programadas para cada proyecto.

Decimonoveno.—La participación en el programa comprometerá a los centros docentes participantes a la realización de la memoria de valoración, de acuerdo con el modelo establecido en cada aula de innovación. La memoria de la actividad será remitida al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte del que dependa el Aula de Innovación antes del 15 de julio de 2012, para que éstos, a su vez, confeccionen la memoria del programa, cuyo documento será remitido a la Dirección General de Política Educativa, con anterioridad al 31 de julio de 2012.

Vigésimo.—La participación de los centros educativos en el Programa Aragón en vivo que se citan seguidamente, se realizará de acuerdo con lo que establezcan sus respectivas convocatorias:

- Centros Rurales de Innovación Educativa de las localidades de Albarracín, Alcorisa, Calamocha y Venta del Olivar.
- Goya y su época en el Aula.
- Fuendeverde
- Aula de Cine
- Escuelas Viajeras (Publicación en el «Boletín Oficial del Estado»)
- Centros de Educación Ambiental (CEAM) (Publicación en el «Boletín Oficial del Estado»)
- Recuperación Educativa de Pueblos Abandonados (Búbal, Granadilla y Umbralejo) (Publicación en el «Boletín Oficial del Estado»)
- Rutas literarias (Publicación en el «Boletín Oficial del Estado»)
- Rutas científicas (Publicación en el «Boletín Oficial del Estado»)
- Inmersión Lingüística (Publicación en «Boletín Oficial del Estado»)

Vigesimoprimero.—El profesorado que participe acompañando a sus alumnos en este programa, o en los programas señalados en el punto vigésimo, podrá recibir 0,5 créditos de formación por cada jornada efectiva de participación en los mismos (por la participación en aulas de un día se reconocerá 1 crédito de formación). El reconocimiento de los créditos de formación se realizará por el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte del que depende el programa, que certificará la participación del profesorado a razón de los créditos anteriormente especificados. En su caso, para los docentes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Aragón, el Director del Servicio Provincial ordenará inscribir en el Registro de Formación Permanente del Profesorado los créditos reconocidos por la participación en esta actividad.

Disposiciones finales

Vigesimosegundo.—Se faculta a los Directores de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte para realizar las actuaciones necesarias, en el ámbito de sus competencias, para dar efectividad a lo dispuesto en la presente Orden.

Vigesimotercero.—Se faculta al Director General de Política Educativa para dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden

Vigesimocuarto.—Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la modificación operada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, 11 de abril de 2011.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
Mª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Anexo_D13642011.pdf

Anexo I

AULAS DE INNOVACION: NATURALEZA, ARTE Y CULTURA EN ARAGON
PLANIFICACIÓN DE LA OFERTA. CURSO 2011-12.

1. UN DIA DE CINE.

IES Pirámide de Huesca

Alfabetización audiovisual y crecimiento personal a través del cine. Trabajo con materiales previos, guía didáctica, análisis y cine fórum posterior para aprender a ver y leer las películas como manifestaciones artísticas y culturales que reflejan nuestro mundo.

DENOMINACION	**UN DIA DE CINE**
CENTRO	IES PIRAMIDE
DOMICILIO	Cº CUARTE, S/N
LOCALIDAD	HUESCA (HUESCA)
TELEFONO	974 210 012
CORREO ELECTRÓNICO	undiadecine@aragon.es
CODIGO POSTAL	22004
DESTINATARIOS	ESO, BACHILLERATO, FORMACION PROFESIONAL
CENTROS	PUBLICOS Y CONCERTADOS DE ARAGON
Nº ALUMNOS POR GRUPO	HASTA 250 ALUMNOS
ACOMPAÑANTES	1 PROFESOR/A CADA 30 ALUMNOS/AS
DURACION	UNA MAÑANA
ENTRADA	9:30 HORAS
SALIDA	14 HORAS
SERVICIOS	POSIBILIDAD DE COMEDOR
CUOTA REDUCIDA	1,5 EUROS/PERSONA
CUOTA ORDINARIA	3,00 EUROS/PERSONA
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE

2. VAMOS A LA GRANJA.

IFPE Montearagón de Huesca

Acercarse al medio natural no es tan difícil. En el mismo Huesca puedes conocer diferentes animales, maquinaria para las labores del campo y actividades relacionadas con la manipulación en los invernaderos. Podrás plantar, recolectar y visitar allí las diferentes plantaciones, con un agradable paseo.

DENOMINACION	**VAMOS A LA GRANJA**
CENTRO	IFPE MONTEARAGON
DOMICILIO	CTRA. SARIÑENA, KM. 4
LOCALIDAD	HUESCA (HUESCA)
TELEFONO	974 242 673
CODIGO POSTAL	22111
DESTINATARIOS	2º CICLO E. INFANTIL 1º, 2º, 3º Y 4º E. PRIMARIA
CENTROS	PUBLICOS Y CONCERTADOS DE ARAGON
Nº ALUMNOS POR GRUPO	HASTA 25 ALUMNOS
ACOMPAÑANTES	1 PROFESOR/A
DURACION	UN DIA
ENTRADA	10 HORAS
SALIDA	16 HORAS
SERVICIOS	COMIDA
CUOTA REDUCIDA	7,00 EUROS PERSONA (SIN COMIDA: 2,00 EUROS/PERSONA)
CUOTA ORDINARIA	8,00 EUROS PERSONA (SIN COMIDA: 3,00 EUROS/PERSONA)
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE

3. GRANJA ESCUELA MONTEARAGON

IFPE Montearagón de Huesca

Puedes conocer el funcionamiento de una granja, acercándote a pasar tres días en compañía de tus amigos. Paseos por plantaciones, reconocimiento de cultivos, posibilidades de riego, conocimientos de maquinaria agrícola. Visita a establos y conocimientos sobre animales: la cría, el ordeño, las inseminaciones. Podrás manipular mediante talleres las técnicas propias de algunos de estos procesos.

Existe la posibilidad de no pernoctar para los centros de Huesca. En este caso la cuota reducida será de 18 Euros y la ordinaria de 23 Euros.

DENOMINACION	**GRANJA ESCUELA**
CENTRO	IFPE MONTEARAGON
DOMICILIO	CTRA. SARIÑENA, KM. 4
LOCALIDAD	HUESCA (HUESCA)
TELEFONO	974 242 673
CODIGO POSTAL	22111
DESTINATARIOS	5º Y 6º E. PRIMARIA Y 1º, 2º, 3º Y 4º DE E.S.O.
CENTROS	PUBLICOS Y CONCERTADOS DE ARAGON
Nº ALUMNOS POR GRUPO	HASTA 30 ALUMNOS
ACOMPAÑANTES	1 PROFESOR/A
DURACION	TRES DIAS
ENTRADA	10 HORAS
SALIDA	15 HORAS
SERVICIOS	PENSION COMPLETA
CUOTA REDUCIDA	40,00 EUROS PERSONA
CUOTA ORDINARIA	55,00 EUROS PERSONA
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE

4. NATURALEZA, ARTE Y CULTURA EN CANTAVIEJA.

Escuela Hogar de Cantavieja (Teruel)

Puedes acceder a un territorio desconocido y contemplarlo desde la naturaleza. Estudiarás la Masía como unidad económica tradicional a la vez que conoces la historia del Alto Maestrazgo turolense. Asimismo conocerás su fauna y su flora, una piscifactoría, telares clásicos, talleres de cerámica, talleres de forja, cómo se talla la madera de boj …. Finalmente, podrás disfrutar de todas las actividades propias del contacto directo con la naturaleza: senderismo, tiro con arco, cicloturismo, etc.

DENOMINACION	**NATURALEZA, ARTE Y CULTURA EN CANTAVIEJA**
CENTRO	ESCUELA HOGAR
DOMICILIO	MAESTRAZGO, 5
LOCALIDAD	CANTAVIEJA (TERUEL)
TELEFONO	964 185 027 E-mail: ehcantavieja@educa.aragon.es
CODIGO POSTAL	44140
DESTINATARIOS	5º Y 6º E. PRIMARIA Y 1º, 2º, 3º Y 4º DE ESO
CENTROS	PUBLICOS Y CONCERTADOS DE ARAGON
Nº ALUMNOS POR GRUPO	HASTA 45 ALUMNOS
ACOMPAÑANTES	2 PROFESORES/AS
DURACION	LUNES Y MARTES
ENTRADA	LUNES 11 HORAS
SALIDA	MARTES 15 HORAS
SERVICIOS	PENSION COMPLETA
CUOTA REDUCIDA	30,00 EUROS PERSONA
CUOTA ORDINARIA	40,00 EUROS PERSONA
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE
DURACION	MIERCOLES A VIERNES
ENTRADA	MIERCOLES 11 HORAS
SALIDA	VIERNES 15 HORAS
SERVICIOS	PENSION COMPLETA
CUOTA REDUCIDA	40,00 EUROS PERSONA
CUOTA ORDINARIA	55,00 EUROS PERSONA
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE
DURACION	LUNES A VIERNES
ENTRADA	LUNES 11 HORAS
SALIDA	VIERNES 15 HORAS

SERVICIOS	PENSION COMPLETA
CUOTA REDUCIDA	70,00 EUROS PERSONA
CUOTA ORDINARIA	90,00 EUROS PERSONA
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE

5. VAMOS A LA GRANJA

IFPE San Blas de Teruel

Podrás comprobar que acercarse al medio natural no es tan difícil. En el mismo Teruel, mientras realizas un agradable paseo, podrás observar diferentes animales, visitar diversas plantaciones y reconocer la maquinaria relacionada con las labores del campo. También podrás plantar, recolectar y realizar actividades relacionadas con la manipulación en los invernaderos.

DENOMINACION	**VAMOS A LA GRANJA**
CENTRO	IFPE SAN BLAS
DOMICILIO	SAN BLAS
LOCALIDAD	TERUEL (TERUEL)
TELEFONO	978 618 820 E-mail: ifpeteruel@educa.aragon.es
CODIGO POSTAL	44195
DESTINATARIOS	2º CICLO E. INFANTIL 1º, 2º, 3º Y 4º E. PRIMARIA
CENTROS	PUBLICOS Y CONCERTADOS DE ARAGON
Nº ALUMNOS POR GRUPO	HASTA 50 ALUMNOS
ACOMPAÑANTES	2 PROFESORES/AS
DURACION	UN DIA
ENTRADA	10 HORAS
SALIDA	16 HORAS
SERVICIOS	COMIDA
CUOTA REDUCIDA	7,00 EUROS PERSONA (SIN COMIDA: 2,00 EUROS/PERSONA)
CUOTA ORDINARIA	8,00 EUROS PERSONA (SIN COMIDA: 3,00 EUROS/PERSONA)
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE

6. GRANJA ESCUELA.

IFPE San Blas de Teruel

Puedes conocer el funcionamiento de una granja, acercándote a pasar tres días junto a tus compañeros/as. Entre otras muchas actividades, podrás dar paseos por las plantaciones de la finca, realizar reconocimiento de cultivos, observar las diversas posibilidades de riego y conocer la maquinaria agrícola más utilizada. Visitarás los establos, pasearás a caballo, aumentarás tus conocimientos sobre los animales y realizarás interesantes talleres, en los que practicarás las técnicas propias de algunos de estos procesos.

Existe la posibilidad de no pernoctar para los centros de Teruel. En este caso la cuota reducida será de 18 Euros y la ordinaria de 23 Euros.

DENOMINACION	**GRANJA ESCUELA**
CENTRO	IFPE SAN BLAS
DOMICILIO	SAN BLAS
LOCALIDAD	TERUEL (TERUEL)
TELEFONO	978 618 820 E-mail: ifpeteruel@educa.aragon.es
CODIGO POSTAL	44195
DESTINATARIOS	5º y 6º E. PRIMARIA y 1º, 2º, 3º Y 4º de E.S.O.
CENTROS	PUBLICOS Y CONCERTADOS DE ARAGÓN
Nº ALUMNOS POR GRUPO	HASTA 30 ALUMNOS
ACOMPAÑANTES	1 PROFESOR/A
DURACION	TRES DIAS
ENTRADA	10 HORAS
SALIDA	15 HORAS
SERVICIOS	PENSION COMPLETA
CUOTA REDUCIDA	40,00 EUROS PERSONA
CUOTA ORDINARIA	55,00 EUROS PERSONA
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE

7. ¿CONOCES TERUEL?

Escuela Hogar de Teruel

Puedes dar un paseo por la ciudad de Teruel mientras conoces y disfrutas de su realidad artística, de su cerámica, de su industria, de sus Instituciones y de su oferta de servicios a la comunidad. Podrás recorrer su Casco Histórico visitando la Catedral y las torres de San Pedro, San Martín, El Salvador y la Merced. Visitarás las principales fábricas de Cerámica y su industria de productos con denominación de origen, disfrutarás del Parque "Dinópolis" y podrás conocer la realidad de sus servicios comunitarios: Parque de Bomberos, Cruz Roja, medios de comunicación, Instituciones Provinciales…

DENOMINACION	**¿CONOCES TERUEL?**
CENTRO	ESCUELA HOGAR
DOMICILIO	LEOCADIO BRUN, 3 (CIUDAD ESCOLAR)
LOCALIDAD	TERUEL (TERUEL)
TELEFONO	978 603 233 E-mail: ehteruel@educa.aragon.es
CODIGO POSTAL	44003
DESTINATARIOS	5º Y 6º E. PRIMARIA
CENTROS	PUBLICOS Y CONCERTADOS DE ARAGÓN
Nº ALUMNOS POR GRUPO	HASTA 55 ALUMNOS
ACOMPAÑANTES	2 PROFESORES/AS
DURACION	UN DIA)
ENTRADA	10 HORAS
SALIDA	16 HORAS
SERVICIOS	COMIDA
CUOTA REDUCIDA	7,00 EUROS PERSONA (SIN COMIDA: 2,00 EUROS/PERSONA) (No incluye la entrada al Parque Dinópolis)
CUOTA ORDINARIA	8,00 EUROS PERSONA (SIN COMIDA: 3,00 EUROS/PERSONA) (No incluye la entrada al Parque Dinópolis)
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE

8. "TERUEL: ALMA MUDEJAR"

Escuela Hogar de Teruel

Puedes acercarte a pasar dos días junto a tus compañeros/as, para conocer y disfrutar la ciudad de Teruel. Paseando por sus calles conocerás su "Alma Mudéjar", visitando su Casco Histórico, su Catedral y las Torres de San Pedro, San Martín, El Salvador y la Merced. Podrás visitar el Mausoleo de los Amantes, conocerás su pasado Modernista y disfrutarás del Parque "Dinópolis". Conocerás su realidad actual a través de sus industrias de cerámica y de productos con denominación de origen y te acercarás a su Comunidad con visitas al Parque de Bomberos, Cruz Roja, medios de comunicación, Instituciones Provinciales…

DENOMINACION	**TERUEL: ALMA MUDEJAR**
CENTRO	ESCUELA HOGAR
DOMICILIO	LEOCADIO BRUN, 3 (CIUDAD ESCOLAR)
LOCALIDAD	TERUEL (TERUEL)
TELEFONO	978 603 233 E-mail: ehteruel@educa.aragon.es
CODIGO POSTAL	44003
DESTINATARIOS	1º,2º,3º Y 4º DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA
CENTROS	PUBLICOS Y CONCERTADOS DE ARAGÓN
Nº ALUMNOS POR GRUPO	HASTA 55 ALUMNOS
ACOMPAÑANTES	2 PROFESORES/AS
DURACION	DOS DIAS
ENTRADA	10 HORAS
SALIDA	16 HORAS
SERVICIOS	PENSION COMPLETA
CUOTA REDUCIDA	30,00 EUROS PERSONA (No incluye la entrada al Parque Dinópolis)
CUOTA ORDINARIA	40,00 EUROS PERSONA (No incluye la entrada al Parque Dinópolis)
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE

9. NATURALEZA, ARTE Y CULTURA EN SOS.

Escuela Hogar "Manuela Pérez de Biel" de Sos del Rey Católico (Zaragoza)

Durante una semana puedes ampliar tus conocimientos con excursiones al medio natural, Leyre, Valle de Irati, Valle de Salazar, y otros. Puedes realizar actividades lúdico-recreativas como patinaje en pista de hielo, deportes, juegos de pistas, etc. Visitas a diferentes pueblos históricos como Uncastillo, Hecho, Ansó, Los Bañales, Sos, Jaca. Todo ello en un ambiente agradable, de compañerismo y residiendo en un marco incomparable como es la Villa de Sos del Rey Católico.

DENOMINACION	**NATURALEZA, ARTE Y CULTURA EN SOS**
CENTRO	ESCUELA HOGAR MANUELA PEREZ DE BIEL
DOMICILIO	PLAZA DE LA VILLA, 2
LOCALIDAD	SOS DEL REY CATOLICO (ZARAGOZA)
TELEFONO	948 888 020
CODIGO POSTAL	50680
DESTINATARIOS	5º Y 6º E. PRIMARIA Y 1º, 2º, 3º Y 4º DE ESO
CENTROS	PUBLICOS Y CONCERTADOS DE ARAGON
Nº ALUMNOS POR GRUPO	HASTA 50 ALUMNOS
ACOMPAÑANTES	1 PROFESOR/A CADA 25 ALUMNOS
DURACION	LUNES A VIERNES
ENTRADA	LUNES 11 HORAS
SALIDA	VIERNES 15 HORAS
SERVICIOS	PENSION COMPLETA
CUOTA REDUCIDA	70,00 EUROS PERSONA
CUOTA ORDINARIA	90,00 EUROS PERSONA
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE

10. NATURALEZA, ARTE Y CULTURA EN DAROCA.

Escuela Hogar "Puerta de Zaragoza" de Daroca (Zaragoza)

La estancia de una semana en un paraje histórico como Daroca te permitirá trabajar en equipo a través de diferentes actividades. Conocer una comarca llena de aspectos interesantes, visitas a cooperativas vinícolas, talleres de ceramistas, pasteleros, etc.... y realizar excursiones de gran interés: laguna de Gallocanta, Albarracín, Calatayud, Teruel ....

DENOMINACION	**NATURALEZA, ARTE Y CULTURA EN DAROCA**
CENTRO	ESCUELA HOGAR PUERTA DE ZARAGOZA
DOMICILIO	MAYOR, 2
LOCALIDAD	DAROCA (ZARAGOZA)
TELEFONO	976 800 233
CODIGO POSTAL	50360
DESTINATARIOS	5º Y 6º E. PRIMARIA Y 1º, 2º, 3º Y 4º DE ESO
CENTROS	PUBLICOS Y CONCERTADOS DE ARAGON
Nº ALUMNOS POR GRUPO	HASTA 50 ALUMNOS
ACOMPAÑANTES	1 PROFESOR/A CADA 25 ALUMNOS
DURACION	LUNES A VIERNES
ENTRADA	LUNES 11 HORAS
SALIDA	VIERNES 15 HORAS
SERVICIOS	PENSION COMPLETA
CUOTA REDUCIDA	70,00 EUROS PERSONA
CUOTA ORDINARIA	90,00 EUROS PERSONA
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE

11. VAMOS A LA GRANJA.

IFPE Movera de Zaragoza

Acercarte a conocer en el mismo Zaragoza los diferentes animales de la granja, los cultivos de los invernaderos, los árboles frutales y la maquinaria agrícola. Aprenderás muchas cosas y podrás tener contacto con los animales, además de plantar, recolectar y pasear por las plantaciones.

DENOMINACION	**VAMOS A LA GRANJA**
CENTRO	IFPE DE MOVERA
DOMICILIO	BARRIO MOVERA, S/N
LOCALIDAD	MOVERA (ZARAGOZA)
TELEFONO	976 586 284
CODIGO POSTAL	50194
CORREO ELECTRÓNICO	granjaescuela@educa.aragon.es
DESTINATARIOS	2º CICLO E. INFANTIL 1º, 2º, 3º Y 4º E. PRIMARIA
CENTROS	PUBLICOS Y CONCERTADOS DE ZARAGOZA
Nº ALUMNOS POR GRUPO	HASTA 50 ALUMNOS
ACOMPAÑANTES	1 PROFESOR/A CADA 25 ALUMNOS
DURACION	UN DIA
ENTRADA	10 HORAS
SALIDA	16 HORAS
SERVICIOS	COMIDA
CUOTA REDUCIDA	7,00 EUROS PERSONA
CUOTA ORDINARIA	8,00 EUROS PERSONA
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE

12. GRANJA ESCUELA.

IFPE Movera de Zaragoza

Puedes conocer el funcionamiento de una granja, acercándote a pasar tres días en compañía de tus amigos. Podrás realizar actividades relacionadas con los animales de la granja (cría, clasificación, explotación, reproducción, ...), el cultivo de plantas, el reconocimiento de especies vegetales, las labores del campo, la maquinaria agrícola, ... También saldrás de excursión y tendrás oportunidad de conocer el entorno natural de la zona.

Existe la posibilidad de no pernoctar para los centros de Zaragora. En este caso la cuota reducida será de 18 Euros y la ordinaria de 23 Euros.

DENOMINACION	**GRANJA ESCUELA**
CENTRO	IFPE DE MOVERA
DOMICILIO	BARRIO MOVERA, S/N
LOCALIDAD	MOVERA (ZARAGOZA)
TELEFONO	976 586 284
CODIGO POSTAL	50194
CORREO ELECTRÓNICO	granjaescuela@educa.aragon.es
DESTINATARIOS	5º Y 6º E. PRIMARIA Y 1º, 2º, 3º Y 4º DE E.S.O.
CENTROS	PUBLICOS Y CONCERTADOS DE ZARAGOZA
Nº ALUMNOS POR GRUPO	HASTA 30 ALUMNOS
ACOMPAÑANTES	1 PROFESOR/A
DURACION	TRES DIAS
ENTRADA	10 HORAS
SALIDA	15 HORAS
TURNOS	13 TURNOS
SERVICIOS	PENSION COMPLETA
CUOTA REDUCIDA	40,00 EUROS PERSONA
CUOTA ORDINARIA	55,00 EUROS PERSONA
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE

13. OBSERVATORIO ASTRONÓMICO

IFPE San Blas de Teruel

Conocer el mundo de la Astronomía ya no es difícil. Desde el Observatorio Astronómico nosotros te brindamos la posibilidad de acercarte al espacio estelar a través de la observación directa con el telescopio, de las proyecciones de fotografías y de audiovisuales sobre Astronomía, también te brindamos la oportunidad de conocer de primera mano acontecimientos astronómicos puntuales como paso de cometas, alineaciones de planetas...

Las visitas serán atendidas por dos personas de ACTUEL (Asociación Astronómica de Teruel) se realizarán prioritariamente por la noche y en las fechas que previamente se decidan según las posibilidades de observación. También podrían realizarse visitas durante el día, pero solo se observarían las manchas y protuberancias solares.

DENOMINACIÓN	**OBSERVATORIO ASTRONÓMICO**
CENTRO	ESCUELA HOGAR DE TERUEL
DOMICILIO	LEOCADIO BRUN, 3 (CIUDAD ESCOLAR)
LOCALIDAD	TERUEL (TERUEL)
TELEFONO	978 603 233
CORREO ELECTRÓNICO	ehteruel@educa.aragon.es
CODIGO POSTAL	44003
DESTINATARIOS	5º, 6º PRIMARIA Y 1º, 2º, 3º, 4º SECUNDARIA
CENTROS	PUBLICOS Y CONCERTADOS DE ARAGÓN
Nº ALUMNOS POR GRUPO	MÁXIMO 30 ALUMNOS Y MÍNIMO 15 ALUMNOS
ACOMPAÑANTES	1 PROFESOR/A
DURACION	DOS DIAS
ENTRADA	12 H.
SALIDA	10 H.
SERVICIOS	PENSIÓN COMPLETA
CUOTA REDUCIDA	30,00 EUROS PERSONA
CUOTA ORDINARIA	40,00 EUROS PERSONA
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE

Si el centro solicita únicamente la actividad nocturna, el coste económico será de 150 euros/grupo.

14. LAGUNA DEL CAÑIZAR

Escuela Hogar de Teruel

La laguna del Cañizar fue el mayor humedal de agua dulce de Aragón y uno de los mayores de España. Tras su drenaje en el siglo XVIII, la existencia de este enorme lago se fue diluyendo en la memoria colectiva hasta olvidarse casi por completo. Desde hace unos pocos años, esta laguna está renaciendo. Actualmente cuenta con 360 hectáreas de superficie inundada. Como antaño, enormes bandadas de grullas, patos y otras aves acuáticas recorren los cielos del Cañizar. La visita a esta laguna turolense enseña al visitante la historia, geografía, geología y biología de este importante paraje natural, así como la importancia de conservar el medio ambiente en general, y los humedales en particular.

DENOMINACIÓN	**LAGUNA DEL CAÑIZAR**
CENTRO	ESCUELA HOGAR DE TERUEL
DOMICILIO	LEOCADIO BRUN, 3 (CIUDAD ESCOLAR)
LOCALIDAD	TERUEL (TERUEL)
TELEFONO	978 603 233
CORREO ELECTRÓNICO	ehteruel@educa.aragon.es
CODIGO POSTAL	44003
DESTINATARIOS	3º, 4º, 5º, 6º PRIMARIA Y 1º, 2º SECUNDARIA
CENTROS	PUBLICOS Y CONCERTADOS DE ARAGÓN
Nº ALUMNOS POR GRUPO	HASTA 55 ALUMNOS
ACOMPAÑANTES	2 PROFESORES/AS
DURACION	1 DIA
ENTRADA	10 H.
SALIDA	16 H.
SERVICIOS	COMIDA
CUOTA REDUCIDA	3,00 EUROS PERSONA / SIN COMIDA 7,00 EUROS PERSONA / CON COMIDA
CUOTA ORDINARIA	4,00 EUROS PERSONA / SIN COMIDA 8,00 EUROS PERSONA / CON COMIDA
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE

Anexo II

MODELO CERTIFICACION CONSEJO ESCOLAR

D./Dª

Secretario/a del Centro:

Localidad:

Provincia:

CERTIFICA

Que según se desprende el Acta correspondiente, el Consejo Escolar del Centro (u órgano correspondiente), aprobó en su sesión de la participación de los alumnos para asistir al Aula de Innovación de
Durante el curso 2011/2012

Y para que conste, extiendo la presente certificación con el VºBº del Presidente/a, en (lugar, fecha, firmas y sello)

Anexo III

MODELO RELACION ALUMNADO PARTICIPANTE

Centro:

Localidad:

Profesor/a:

ALUMNADO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	ETAPA CURSO	GRUPO

(Localidad, fecha, firma del Director, sello)

ORDEN de 14 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan plazas de colaboradores sociales en residencias de centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma, para el curso 2011/12.

Las competencias en materia de educación fueron traspasadas por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma por el Real Decreto 1982/1998 de 18 de septiembre.

El Decreto 18/2009, del Gobierno de Aragón, de 10 de febrero, aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y atribuye a éste, entre otras funciones, el régimen jurídico, económico y administrativo de los centros públicos relativos a la educación no universitaria, dependientes o de titularidad administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, en todos sus niveles y modalidades educativas, relación en la que se incluyen los centros que prestan el servicio de internado.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que los poderes públicos desarrollarán las acciones de carácter compensatorio que garanticen el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, para lo cual se arbitrarán becas y ayudas al estudio que compensen las condiciones socioeconómicas desfavorables de los alumnos.

El Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, en su artículo 4, apartado 4.c) establece la posibilidad de la exención del pago de un determinado precio por un servicio escolar. Al amparo de este precepto se crea la figura del Colaborador Social.

Mediante la presente Orden se pretende cubrir las plazas de colaboradores sociales existentes en algunas de las residencias adscritas a Institutos de Educación Secundaria e Institutos de Formación Profesional Específica de la Comunidad Autónoma.

En virtud de lo expuesto y a propuesta del Director General de Administración Educativa, resuelvo:

Primero.—Objeto

1.—Se convocan plazas de Colaboradores Sociales en los siguientes Centros: IES Pirámide (Huesca), IFPE Montearagón (Huesca), IES Sta. Emerenciana (Teruel), IFPE de San Blas (Teruel) e IFPE de Movera (Zaragoza).

2.—El número de plazas vendrá determinado por las necesidades de cada Centro y en la proporción de un Colaborador Social por cada 20 residentes o fracción.

3.—La duración de la colaboración social comprenderá un curso escolar.

4.—El Colaborador Social no podrá realizar, mientras continúe en esta situación, ningún tipo de trabajo remunerado.

Segundo.—Requisitos

Para optar a la ayuda será necesario que concurran y se acrediten, en su caso, los siguientes requisitos:

a) Cursar Estudios Universitarios o Ciclos Formativos de Grado Superior, o bien estudios a los que se refiere la Sección Segunda del Capítulo VI de la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación o equivalentes.

b) Tener cumplidos, como mínimo, dieciocho años en la fecha de cierre del plazo de solicitudes.

c) Promocionar curso en los mismos estudios del curso anterior o realizar estudios superiores a los del curso precedente.

d) Estar matriculado para el curso 2011/12 en un Centro Oficial, y que la distancia entre este Centro y la residencia en la que preste su colaboración, y ha de residir, permita al Colaborador Social el normal cumplimiento de sus obligaciones.

Tercero.—Solicitudes

1.—Los aspirantes habrán de presentar los siguientes documentos:

a) Solicitud formalizada en el impreso que será facilitado en los Servicios Provinciales del Departamento o en los Centros objeto de esta convocatoria, según los modelos que figuran como anexo I, para nueva incorporación y Anexo II para renovación automática. Se entenderá como renovación automática, la de aquellos alumnos/as que continuando sus estudios en la etapa correspondiente, ya obtuvieron plaza en el curso anterior.

b) Dos fotografías de tamaño carné.

c) Fotocopia compulsada del DNI.

d) Cualquier documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en el curso precedente.

e) Cualquier documento acreditativo de encontrarse matriculado como alumno en un Centro oficial (copia del resguardo de matrícula).

f) Currículum del aspirante con especial mención a las actividades educativas en las que haya participado.

g) En su caso, acreditación de haber obtenido beca en la Convocatoria General de Becas del Estado.

2.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes en los Servicios Provinciales del Departamento, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 15 de septiembre.

Cuarto.—Valoración

1.—Concluido el plazo otorgado para la presentación de solicitudes, por cada Centro se constituirá una Comisión de Valoración, que estará integrada por el Director del Servicio Provincial del que dependa la residencia, en calidad de Presidente, el Director del Centro cuya plaza solicite el Colaborador becario, que actuará como Vicepresidente, y los siguientes Vocales: el Jefe de la Residencia, un Educador o Ayudante de Colegio y un representante de cada una de las Asociaciones de Padres con presencia en el Centro, actuando como Secretario el que lo sea del Centro respectivo.

2.—Los solicitantes que obtuvieron la plaza de Colaborador Social en el curso 2010/11 tendrán preferencia para la renovación de la misma en el mismo Centro respecto a las nuevas solicitudes, siempre que cumpla los requisitos establecidos.

3.—La Comisión de Valoración ordenará las solicitudes según los méritos reflejados en las mismas, apreciando especialmente las aptitudes del candidato para el desarrollo de las tareas formativas y su expediente académico. En cualquier caso tendrán preferencia los que acrediten la condición de becario. Los citados méritos se valorarán, hasta un total de 5 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

— Por expediente académico hasta 3 puntos.

— Por haber participado en actividades educativas hasta 2 puntos.

4.—Una vez concluida la fase de valoración, se elevará propuesta a la Dirección General de Administración Educativa, quien procederá a la concesión definitiva y hará llegar a los que resulten beneficiarios las correspondientes credenciales a través de los Servicios Provinciales del Departamento. La resolución de las solicitudes será comunicada directamente a los interesados.

5.—Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte en los términos y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Quinto.—Derechos

Los Colaboradores Sociales tendrán los siguientes derechos:

a) Exención del abono de las cuotas de residencia durante el periodo de funcionamiento de la misma, para los alumnos internos del Centro.

b) Reconocimiento de su condición de Colaborador Social ante el resto de los residentes.

c) Asistencia sanitaria ordinaria por los servicios médicos del centro.

Sexto.—Obligaciones

Los Colaboradores Sociales tendrán las siguientes obligaciones:

a) Someterse a reconocimiento médico previo por los servicios facultativos del Centro.

b) Una dedicación compatible con las actividades del Centro.

c) Seguir con aprovechamiento los estudios en los que se encuentre matriculado en el curso 2011/12.

d) Residir en la Residencia para la cual han obtenido plaza.

e) Cumplir y hacer cumplir las normas de régimen interno del centro.

f) Colaborar en la Residencia en cuantas tareas y cometidos de orden interno y actividad residencial pudieran serles encomendadas por la Dirección, relacionadas con el desarrollo de acciones formativas y de convivencia de los residentes.

Séptimo.—Pérdida de la condición de Colaborador Social

1.—La condición de Colaborador Social se perderá por alguna de las siguientes circunstancias:

a) Por dejar de cumplir los requisitos necesarios para su adjudicación.

b) Por ocultación o falseamiento de datos relevantes para la adjudicación

c) Por sanción disciplinaria impuesta de acuerdo con las normas que resulten aplicables.

2.—Para los casos comprendidos en los apartados a) y b), la pérdida de la condición de Colaborador Social será inmediata, sea cual sea el momento en que se constate.

3.—Una vez finalizadas las actividades lectivas del primer trimestre, que se considerará como periodo de prueba, el Director del Centro, previo apercibimiento expreso por deficiencia

notoria en el ejercicio de sus cometidos, podrá proponer al Director del Servicio Provincial correspondiente, para su traslado al Director General de Administración Educativa, el cese del Colaborador Social, por deficiencia notoria en el cumplimiento de sus obligaciones. En este caso será preceptivo informe motivado del Director de la Residencia y audiencia del interesado.

Octavo.—Ejecución

Se faculta al Director General de Administración Educativa para dictar las resoluciones necesarias para ejecución de la presente Orden.

Los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, adoptarán las medidas necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Noveno.—Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», o Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 14 de abril de 2011.

La Consejera de Educación,
Cultura y Deporte,
Mª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COLABORADORES SOCIALES
EN RESIDENCIAS
NUEVA INCORPORACIÓN.- CURSO 2011/12

SEXO: VARÓN ☐ MUJER ☐ CENTRO DESTINO ____ Nº ORDEN ____ PROVINCIA ____

Cumplimente la solicitud con letra mayúscula. Los cuadros sombreados serán codificados por la administración educativa

1. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	NIF	FECHA NACIMIENTO	PROVINCIA NACIMIENTO
		/ /	
DOMICILIO. CALLE, PLAZA		LOCALIDAD	
CODIGO POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO	D.N.I.

2. SOLICITUD DE PLAZA DE NUEVA ADMISIÓN

ESCUELA HOGAR O RESIDENCIA	LOCALIDAD	PROVINCIA

3. ESTUDIOS DEL ALUMNO/A

Estudios realizados en el curso 2010/2011:

CENTRO	LOCALIDAD	ETAPA	MODALIDAD	CURSO

Estudios en los que se encuentra matriculado/a y para los que solicita plaza de colaborador en el curso 2011/12:

CENTRO	LOCALIDAD	ETAPA	MODALIDAD	CURSO

4. DATOS QUE DECLARA EL SOLICITANTE

4 a. RENDIMIENTO ACADEMICO
- *Nota media Sobresaliente*
- *Nota media Notable*
- *Nota media Bien*
- *Nota media Suficiente*

4b. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EDUCATIVAS

Fecha: *Firma:* ***OBTIENE PLAZA.*** ***SI*** ☐ ***NO*** ☐

SR. DIRECTOR. CENTRO _____ ***LOCALIDAD*** _____

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO II

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COLABORADORES SOCIALES
EN RESIDENCIAS
RENOVACIÓN AUTOMÁTICA.- CURSO 2011/12

SEXO: VARÓN ☐ MUJER ☐ CENTRO DESTINO ____ Nº ORDEN ____ PROVINCIA ____

Cumplimente la solicitud con letra mayúscula. Los cuadros sombreados serán codificados por la administración educativa

1. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	NIF	FECHA NACIMIENTO	PROVINCIA NACIMIENTO
		/ /	
DOMICILIO. CALLE, PLAZA		LOCALIDAD	
CODIGO POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO	D.N.I.

2. SOLICITUD DE PLAZA DE RENOVACIÓN AUTOMATICA

ESCUELA HOGAR O RESIDENCIA	LOCALIDAD	PROVINCIA

3. ESTUDIOS DEL ALUMNO/A

Estudios realizados en el curso 2010/11:

CENTRO	LOCALIDAD	ETAPA	MODALIDAD	CURSO

Estudios en los que se encuentra matriculado/a y para los que solicita plaza de internado en el curso 2011/12:

CENTRO	LOCALIDAD	ETAPA	MODALIDAD	CURSO

Fecha: *Firma:* ***OBTIENE PLAZA.*** ☐ ***SI*** ***NO*** ☐

SR. DIRECTOR. CENTRO_____. LOCALIDAD _____

ORDEN de 14 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan plazas de internado en las residencias dependientes del Departamento y se publican sus condiciones de uso para el curso 2011/2012.

Los artículos 80.1 y 82.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establecen que las Administraciones Educativas proveerán al sistema de los recursos necesarios y suficientes para hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación. De manera específica, el artículo 82 hace referencia a la igualdad de oportunidades en el medio rural, recogiendo la posibilidad de que, en las zonas rurales en que se considere aconsejable, se escolarice a los alumnos en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de enseñanza, prestándose en estos casos de forma gratuita el servicio de transporte y en su caso, comedor e internado.

El Decreto 18/2009, del Gobierno de Aragón, de 10 de febrero, aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y atribuye a éste, entre otras funciones, el régimen jurídico, económico y administrativo de los centros públicos relativos a la educación no universitaria, dependientes o de titularidad administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, en todos sus niveles y modalidades educativas, relación en la que se incluye los centros que prestan el servicio de internado.

El Decreto 32/2007, de 13 de marzo, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» 14 de marzo) regula la admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Su disposición adicional quinta contiene previsiones para garantizar la escolarización en el mundo rural. A tenor de lo anteriormente indicado, resulta preciso aplicar dichas previsiones mediante esta Orden con la que se convocan plazas de internado en centros públicos dependientes de este Departamento, en uso de la habilitación prevista en la disposición final primera del citado Decreto. Con todo lo anterior se pretende garantizar el acceso a la educación en condiciones de igualdad para todos aquellos alumnos que no puedan acceder a los niveles obligatorios del sistema educativo, bien por carecer de oferta educativa suficiente en su localidad de residencia o bien por resultar imposible su desplazamiento a una localidad próxima a través del transporte escolar gratuito.

Asimismo se ofertan plazas de residencia para que los alumnos de centros públicos de enseñanzas de régimen general correspondientes a niveles de enseñanza no obligatoria puedan acceder a las mismas mediante el pago de la cuota correspondiente en su caso. Finalmente, se hacen públicas las condiciones de uso de los citados internados así como de otros servicios de residencia dependientes de este Departamento.

En virtud de lo expuesto y a propuesta del Director General de Administración Educativa, resuelvo:

Primero.—Objeto

1.—Por la presente Orden se convocan plazas de internado para alumnos en las residencias dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte que se recogen en el anexo I de esta Orden, para cursar estudios en los centros docentes públicos de la zona de influencia de las residencias en alguna de las siguientes enseñanzas: Segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior de Formación Profesional. También se incluye la obtención de plaza de residencia en los centros públicos de Educación Especial que se indican en el citado anexo, que se ajustará a lo dispuesto en el apartado octavo de esta Orden.

2.—Asimismo, se recogen las condiciones de uso de las citadas residencias y de otros centros dependientes de este Departamento que ofrecen servicios de residencia.

Segundo.—Número de plazas de internado

1.—El número de plazas de internado será el correspondiente a las vacantes que se produzcan para el curso 2011/12, una vez cubiertas las necesidades de plazas de renovación automática, de acuerdo con la programación que cada Servicio Provincial establezca. Asimismo, los Servicios Provinciales determinarán el número de plazas de internado en las residencias que se pongan en funcionamiento en el curso 2011/12.

2.—Se entiende como renovación automática, la de aquellos alumnos que, continuando sus estudios en la etapa correspondiente, ya obtuvieron plaza en el curso anterior y en los que se mantienen las circunstancias que dieron lugar a la concesión. Estos alumnos deberán cumplimentar la solicitud de renovación que figura como anexo III a esta Orden. Los alumnos residentes en el curso 2010/11 y que, al próximo curso escolar, cambien de etapa educativa o ciclo formativo deberán presentar solicitud de nueva incorporación (Anexo II) junto con la

documentación indicada en el punto tercero 2 de esta Orden en el caso de que deseen solicitar plaza de residencia.

Tercero.—Solicitudes y plazo de presentación

1.—Las solicitudes se formalizarán en el impreso oficial que será facilitado por los Servicios Provinciales del Departamento o en las residencias a las que se refiere esta convocatoria, según los modelos que figuran como anexo II para nueva incorporación o como anexo III para renovación automática.

2.—Los alumnos de nueva incorporación presentarán su solicitud junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y criterios de admisión establecidos en esta Orden y que se indican a continuación:

— Copia de solicitud de admisión al centro docente en el que deseen cursar sus estudios.

— Certificado de matrícula, que en todo caso deberá ser incorporado al expediente con anterioridad al comienzo de las actividades lectivas.

— Copia de la declaración de la renta en cuya unidad familiar figure el alumno, correspondiente al ejercicio económico de 2010 o certificación de la Agencia Tributaria.

— Copia del título oficial de familia numerosa o carnet de familia numerosa, si lo hubiere.

— Cualquier otra documentación que se considere oportuna a estos efectos.

3.—La solicitud de plaza se presentará en las residencias indicadas del anexo I de esta convocatoria. El plazo de presentación se extenderá desde el día siguiente a la publicación de esta Orden hasta el día 30 de junio para las Escuelas-Hogar, y hasta el 14 de julio para residencias dependientes de Institutos de Educación Secundaria y de Institutos de Formación Profesional Específica.

4.—Los Servicios Provinciales del Departamento y los centros de residencia a los que se refiere esta Orden informarán de las plazas de internado existentes, especialmente en las zonas con dificultades de escolarización.

5.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las solicitudes defectuosas o incompletas podrán subsanarse en el plazo de diez días.

6.—Cuando el órgano competente para la admisión en cada residencia o el Servicio Provincial aprecien la existencia de indicios razonados y suficientes de la falsedad o uso fraudulento de la documentación aportada por el interesado, procederá a comunicar al solicitante la denegación de su admisión en la residencia o de la autorización para su uso.

Cuarto.—Requisitos para la obtención de plaza de internado

Los requisitos para la obtención de plaza de internado en las Escuelas Hogar y Residencias de Institutos de Educación Secundaria y de Formación Profesional específica son los siguientes:

a) Haber obtenido plaza en un centro docente público para cursar las enseñanzas indicadas en el apartado primero de esta Orden y que dicho centro se encuentre en la zona de influencia de la residencia.

b) No disponer en la localidad de residencia del alumno de un centro docente sostenido con fondos públicos que imparta los estudios solicitados, ni tampoco de ruta de transporte escolar organizado que permita el acceso diario.

c) Estar domiciliado en la zona de influencia de la residencia solicitada.

d) Haber nacido en los años que se indican en el anexo IV.

Quinto.—Delimitación de las zonas de influencia

1.—Los Servicios Provinciales del Departamento establecerán las zonas de influencia de las residencias de la provincia en función de:

a) Las zonas de influencia definidas para las enseñanzas impartidas en el Centro docente al que está adscrita la residencia.

b) Las zonas de influencia definidas para las enseñanzas impartidas en otros centros docentes de la localidad en la que radique la residencia.

c) Las zonas de influencia de otras enseñanzas que se impartan en zonas limítrofes y que no estén presentes en la localidad donde radique la residencia.

2.—Cuando en una provincia no haya residencia o la que exista no pueda cubrir todas las necesidades de escolarización, los Servicios Provinciales de esa provincia y los limítrofes establecerán conjuntamente las zonas de influencia de las residencias, de modo que el domicilio de todos los alumnos se encuentre en la zona de influencia de una de ellas.

3.—En el caso de las enseñanzas en las que la zona de influencia sobrepase el ámbito provincial, la zona de influencia de la residencia será la definida para dichas enseñanzas.

Sexto.—Criterios de valoración y adjudicación de las plazas

1.—El orden de prioridad para atender las solicitudes de admisión, cuando no existan plazas suficientes para todas, será el que se establece a continuación:

a) Alumnos que hayan obtenido plaza en niveles educativos de enseñanzas obligatorias.

b) Alumnos que hayan obtenido plaza en segundo ciclo de educación infantil.

c) Alumnos que hayan obtenido plaza en programas de cualificación profesional inicial.

d) Alumnos que hayan obtenido plaza en niveles de enseñanzas no obligatorias de régimen general.

e) Alumnos que se encuentren en alguna circunstancia que impida su escolarización en un centro docente sostenido con fondos públicos de su entorno.

2.—Si el número de plazas de residencia existentes sólo permitiera la admisión de una parte de alguno de los colectivos establecidos en los distintos puntos del apartado anterior, el orden de admisión de los alumnos de ese colectivo será el que resulte de ordenar la lista de aspirantes según la puntuación obtenida al aplicar el baremo establecido en el anexo VI de este texto.

3.—Cuando concurran circunstancias excepcionales que aconsejen la admisión de determinados alumnos en una residencia, el Servicio Provincial competente adoptará las medidas oportunas para resolver la situación planteada.

Séptimo.—Procedimiento y plazo de resolución

1.—Recibidas por las residencias las solicitudes cumplimentadas por los alumnos solicitantes de las plazas, procederán a su análisis y valoración aplicando los criterios indicados anteriormente, como resultado de lo cual elaborarán las listas provisionales que constituirán la propuesta que deberá ser elevada a los Directores de los Servicios Provinciales para su posterior resolución en el plazo de cinco días. Esta resolución, que tendrá carácter provisional, deberá ser expuesta públicamente en cada Servicio Provincial, conteniendo relación de las solicitudes admitidas y denegadas indicando en este caso las causas de denegación. Contra la misma podrán los interesados presentar reclamaciones en el plazo de diez días ante cada Servicio Provincial.

2.—Transcurrido el plazo establecido, y resueltas las reclamaciones presentadas, los Servicios Provinciales darán traslado de las listas definitivas a los Directores de las residencias, los cuales comunicarán a los interesados su admisión o no admisión. En el caso de admisión, se comunicarán asimismo las instrucciones pertinentes para su incorporación a la residencia.

3.—Contra la resolución de los Directores de los Servicios Provinciales, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte en los términos y plazo previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.—Las plazas se adjudicarán por orden de puntuación. En el caso de que las solicitudes admitidas superasen el número de plazas ofertadas, con los alumnos cuyas solicitudes hayan sido admitidas y no hayan obtenido plaza se constituirán listas de espera para cubrir las vacantes que pudieran producirse.

5.—Las solicitudes presentadas fuera de los plazos ordinarios a que hace referencia el apartado tercero.3 de esta Orden serán resueltas por los Directores de los Servicios Provinciales, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Orden, siempre que existan vacantes en el centro para el que se realice la petición.

6.—Una vez elevadas a definitivas las listas, deberán remitirse a la Dirección General de Administración Educativa una copia de la lista de admitidos, de la lista de espera así como de las nuevas incorporaciones conforme se vayan produciendo.

Octavo.—Adjudicación de plazas de internado en residencias de centros públicos de educación especial

1.—Los alumnos de enseñanza básica obligatoria que obtengan plaza en un centro público de educación especial con residencia tendrán derecho automáticamente a una plaza de internado en dicha residencia, siempre que el domicilio familiar diste 40 kilómetros o más del centro adjudicado y reúna alguna de estas dos condiciones:

—Que no exista centro de educación especial sostenido con fondos públicos o aula sustitutoria de educación especial en su localidad de residencia.

—Que no exista una ruta de transporte escolar organizada desde la localidad de residencia hasta el centro docente de educación especial en el que hayan obtenido plaza.

2.—La renovación de las plazas de internado, curso tras curso, será automática mientras que el alumno continúe sus estudios en la enseñanza básica obligatoria y siempre que se mantengan los requisitos que dieron lugar a la obtención de plaza de residencia.

3.—En el caso de alumnos de enseñanzas no obligatorias escolarizados en centros públicos de educación especial con residencia, la obtención de plaza de internado será determinada curso por curso por los Directores de los Servicios Provinciales, una vez atendidas las previsiones de plaza de residencia de alumnos de enseñanza obligatoria según lo indicado en

los puntos anteriores y siempre que los alumnos cumplan los requisitos indicados en el punto 1 de este apartado. En el caso de que el número de estos alumnos sea superior al de plazas disponibles, las vacantes se otorgarán siguiendo el siguiente orden de prelación: En primer lugar, alumnos de las enseñanzas de transición a la vida adulta; en segundo lugar, alumnos de programas de cualificación profesional inicial y finalmente, alumnos de educación infantil. Si el número de plazas disponibles sólo permitiera la admisión de una parte de los colectivos señalados, el orden de admisión será el resultante de aplicar el apartado referente a la distancia, del baremo general establecido en el anexo VI de esta Orden.

4.—Los Servicios Provinciales establecerán el calendario de desarrollo de las actuaciones anteriormente indicadas y comunicarán a los directores de los centros de educación especial con residencia el listado de alumnos beneficiarios y no beneficiarios de plaza de internado para su traslado a los interesados.

5.—Corresponde a los directores de los centros públicos de educación especial con residencia comprobar que los alumnos con plaza de internado acreditan reunir los requisitos citados en los puntos anteriores.

6.—La obtención de plaza de internado en residencias de centros de educación especial tendrá siempre carácter gratuito.

7.—Todos los alumnos admitidos en las plazas de internado de estas residencias tendrán derecho a la prestación del servicio de transporte escolar de fin de semana, mediante la obtención de la correspondiente ayuda individualizada de transporte.

8.—En cuanto a la incorporación y estancia de los alumnos residentes, se estará a lo dispuesto en el apartado noveno de esta Orden.

Noveno.—Incorporación y estancia de los residentes

1.—Los alumnos podrán incorporarse a la plaza de la residencia obtenida únicamente para cursar los estudios que expresaron en su solicitud.

2.—Una vez incorporados quedaran sometidos a las normas del reglamento de régimen interior del centro y les será de aplicación la normativa vigente sobre derechos y deberes de los alumnos.

3.—El incumplimiento de lo establecido en los apartados uno y dos anteriores supondrá la pérdida del derecho al disfrute de la plaza obtenida, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

4.—Los alumnos tendrán derecho a permanecer en la residencia durante el curso escolar, en el periodo lectivo establecido en el correspondiente calendario escolar.

5.—Sin perjuicio de lo anterior y con objeto de favorecer la convivencia familiar y evitar el desarraigo territorial, como criterio general, las residencias permanecerán cerradas los fines de semana y durante los grupos de días festivos que se establezcan en la programación general anual de los propios Centros.

Décimo.—Cuotas

1.—Sólo tendrán derecho a plaza gratuita de residencia los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y los de Programas de Cualificación Profesional Inicial, siempre que cumplan los requisitos expuestos en el apartado cuarto de esta Orden. También tendrán derecho a plaza gratuita de internado los alumnos de Educación Especial, según lo indicado en el punto octavo de esta Orden.

2.—Todos los alumnos admitidos en la residencia en régimen de gratuidad tendrán derecho a la prestación del servicio de transporte escolar de fin de semana mediante la obtención de la correspondiente ayuda individualizada para el transporte.

3.—Cuando existan plazas vacantes, los alumnos de centros públicos que cursen enseñanzas de régimen general de los niveles de enseñanzas postobligatorias indicadas en el apartado primero de esta Orden podrán ser usuarios de los servicios de residencia, siempre que cumplan los requisitos expuestos en el apartado cuarto de esta Orden, mediante el abono de las cuotas que se establecen en el anexo I.

4.—El abono de las cuotas, que podrá fraccionarse en tres plazos trimestrales, deberá ser ingresado en la cuenta de cada residencia, con anterioridad al comienzo de las actividades lectivas.

5.—Una vez iniciadas las actividades lectivas no se procederá a la devolución de las cuotas abonadas, o parte de las mismas, aunque se abandone el centro antes de finalizar el periodo cubierto por los abonos efectuados.

6.—Los alumnos residentes sin régimen de gratuidad podrán solicitar beca para gastos de residencia a través de las convocatorias generales de becas y ayudas al estudio para el curso 2011/12, en los términos previstos en las mismas.

7.—Para los alumnos que hayan obtenido ayuda de residencia, la aportación económica del alumno será idéntica a la cuantía que reciban del Ministerio de Educación y Ciencia cuan-

do fuera inferior a la cuantía fijada en el anexo I. El abono de la aportación económica será ingresado por estos alumnos al Centro en el plazo máximo de diez días desde la recepción de la transferencia de la ayuda que les haya sido concedida.

8.—Los ingresos obtenidos por los Centros en concepto de utilización de las residencias se considerarán obtenidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Undécimo.—Otros usos

1.—Las instalaciones de las residencias así como de otros centros dependientes de este Departamento que ofrecen servicios de residencia podrán utilizarse para un fin distinto al de internado de curso completo, previa autorización del Director del Servicio Provincial correspondiente. Solamente en estos casos, las instalaciones podrán permanecer abiertas en los fines de semana o grupos de días festivos en que se vayan a utilizar para estos fines.

2.—El ingreso de las cuotas por la utilización de las instalaciones para usos distintos a los establecidos en la presente Orden, se efectuará por los usuarios de las mismas en la misma cuenta y de acuerdo con los importes establecidos en el anexo V.

3.—Corresponde al Director del Servicio Provincial del Departamento la autorización para el uso de las instalaciones para la prestación del servicio complementario de comedor escolar, así como la determinación de las cuotas para este cometido.

4.—Los ingresos obtenidos por los centros por otros usos tendrán la consideración indicada en el apartado 10.8 de esta Orden.

Duodécimo.—Exenciones

1.—Los alumnos residentes que abonen cuota podrán solicitar la exención del abono de una parte de la misma cuando cumplan los siguientes tres requisitos:

a) Que cursen estudios de niveles de enseñanzas postobligatorias.

b) Que para completar el ciclo formativo de la enseñanza en que se encuentran matriculados, sea necesario e imprescindible modificar el lugar de residencia durante una parte del periodo lectivo del curso escolar, y por lo tanto no pueda residir en el internado en el que lo ha hecho durante todo el curso.

c) Que el número de días en que se vean obligados a desplazarse de la localidad en que se ubica el internado, y por lo tanto no puedan residir en el mismo, sea superior al 50% de los que componen el trimestre académico al que pertenecen.

2.—El valor de la posible exención se obtendrá multiplicando la cuota por día de utilización recogida en el anexo I de esta Orden, por el número efectivo de días lectivos en que no vaya a residir en el internado de la residencia.

3.—El alumno que reúna los requisitos establecidos en el punto 1 anterior y quiera beneficiarse de la exención deberá solicitarlo por escrito dirigido al centro en el que se encuentra ubicado el internado, durante el trimestre anterior al que se va a producir el hecho que puede dar derecho a la exención.

4.—El centro remitirá la solicitud junto con un informe-propuesta del Director del mismo, al Servicio Provincial.

5.—El Director del Servicio Provincial, en aplicación del apartado decimotercero de esta Orden y teniendo en cuenta lo establecido, resolverá autorizando o no, según proceda, la exención solicitada. La resolución se comunicará al solicitante a través del centro.

Decimotercero.—Ejecución

Se faculta al Director General de Administración Educativa así como a los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento para adoptar las medidas necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Decimocuarto.—Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», o Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 14 de abril de 2011.

La Consejera de Educación,
Cultura y Deporte,
Mª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

CUOTAS UTILIZACIÓN DE LAS RESIDENCIAS PARA EL CURSO 2011/12

- **HUESCA**

I. F. P. E. MONTEARAGÓN	HUESCA	2.355,20 Euros/curso
I. E. S. PIRAMIDE	HUESCA	2.355,20 Euros/curso
ESCUELA HOGAR	JACA	2.355,20 Euros/curso
C. E. E. LA ALEGRÍA	MONZÓN	Sin cuota

- **TERUEL**

I.F.P.E. SAN BLAS	TERUEL	2.355,20 Euros/curso
I.E.S. SANTA EMERENCIANA	TERUEL	2.355,20 Euros/curso
ESCUELA HOGAR	TERUEL	2.355,20 Euros/curso
ESCUELA HOGAR	CANTAVIEJA	2.355,20 Euros/curso
C. E. E. LA ARBOLEDA	TERUEL	Sin cuota

- **ZARAGOZA**:

I. F. P. E.	MOVERA	2.355,20 Euros/curso
C. E. E. PARQUE GOYA	ZARAGOZA	Sin cuota

CUOTA POR DÍA DE UTILIZACIÓN:	**13,69 Euros/día**

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO II

CONVOCATORIA DE PLAZAS EN ESCUELAS HOGAR
Y RESIDENCIAS PARA ALUMNOS Y ALUMNAS
NUEVA INCORPORACIÓN. CURSO 2011/12

SEXO: VARÓN ☐ MUJER ☐ CENTRO DESTINO ____ Nº ORDEN ____ PROVINCIA ____

Cumplimente la solicitud con letra mayúscula. Los cuadros sombreados serán codificados por la administración educativa

1. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE | NIF | FECHA NACIMIENTO (/ /) | PROVINCIA NACIMIENTO

DOMICILIO. CALLE, PLAZA | LOCALIDAD

CODIGO POSTAL | PROVINCIA | TELÉFONO

2. DATOS FAMILIARES. Persona principal de la familia

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE | NIF

D.…… Alcalde de la localidad de ……
CERTIFICA que el/la alumno/a …… reside en esta localidad, Calle o Plaza …… Localidad …… Código Postal ……., y que residen en el mismo domicilio los siguientes miembros de la familia:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	PARENTESCO

Fecha: Sello: Firma:

3. SOLICITUD DE PLAZA DE NUEVA ADMISIÓN

ESCUELA HOGAR O RESIDENCIA | LOCALIDAD | PROVINCIA

4. ESTUDIOS DEL ALUMNO/A

Estudios realizados en el curso 2010/11:

CENTRO	LOCALIDAD	ETAPA	MODALIDAD	CURSO

Estudios en los que se encuentra matriculado/a y para los que solicita plaza de internado en el curso 2011/12

CENTRO	LOCALIDAD	ETAPA	MODALIDAD	CURSO

5. DATOS QUE DECLARA EL SOLICITANTE

1. DISTANCIA	- El domicilio se encuentra a 60 km. o menos de la residencia - El domicilio se encuentra a más de 60 km. y menos de 120 km. de la residencia - El domicilio se encuentra a 120 km. o más de la residencia	
2. ENSEÑANZA	- No hay en el entorno ninguna de las enseñanzas postobligatorias - No hay en el entorno Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Medio - No hay en el entorno Ciclo Formativo de Grado Superior	
3. RENTA	- El umbral de renta no excede el que fija la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso escolar 2010/11 en los niveles universitario y medio para poder recibir beca o ayuda de carácter general - El umbral de renta se sobrepasa hasta un 30% - El umbral de renta se sobrepasa más de un 30%	
4. HERMANOS	- Número de hermanos en la Escuela Hogar o Residencia	
5. FAMILIA NUMEROSA	- General - Especial	
	TOTAL	

Fecha: Firma: **OBTIENE PLAZA.** ☐ **SI** **NO** ☐

SR. DIRECTOR. CENTRO_____. LOCALIDAD _____

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO III

CONVOCATORIA DE PLAZAS EN ESCUELAS HOGAR
Y RESIDENCIAS PARA ALUMNOS Y ALUMNAS
RENOVACIÓN AUTOMÁTICA. CURSO 2011/12

SEXO: VARÓN ☐ MUJER ☐ CENTRO DESTINO ☐ Nº ORDEN ☐ PROVINCIA ☐

Cumplimente la solicitud con letra mayúscula. Los cuadros sombreados serán codificados por la administración educativa

1. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE | NIF | FECHA NACIMIENTO (/ /) | PROVINCIA NACIMIENTO

DOMICILIO. CALLE, PLAZA | LOCALIDAD

CODIGO POSTAL | PROVINCIA | TELEFONO

2. DATOS FAMILIARES. Persona principal de la familia

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE | NIF

D……. Alcalde de la localidad de ……
CERTIFICA que el/la alumno/a …….. reside en esta localidad, Calle o Plaza …… Localidad …… Código Postal ……., y que residen en el mismo domicilio los siguientes miembros de la familia:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	PARENTESCO

Fecha: *Sello:* *Firma:*

3. SOLICITUD DE PLAZA DE RENOVACIÓN AUTOMÁTICA

ESCUELA HOGAR O RESIDENCIA | LOCALIDAD | PROVINCIA

4. ESTUDIOS DEL ALUMNO/A

Estudios realizados en el curso 2010/11:

CENTRO	LOCALIDAD	ETAPA	MODALIDAD	CURSO

Estudios en los que se encuentra matriculado/a y para los que solicita plaza de internado en el curso 2011/12

CENTRO	LOCALIDAD	ETAPA	MODALIDAD	CURSO

Fecha: *Firma:* ***OBTIENE PLAZA.*** ☐ ***SI*** ***NO*** ☐

SR. DIRECTOR. CENTRO_____. LOCALIDAD _____

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO IV

Año de nacimiento de los solicitantes en relación con las enseñanzas que van a cursar:

Enseñanzas	Año de nacimiento
2º ciclo de Educación Infantil	2006 a 2008
Educación Primaria	1999 a 2005
E.S.O.	1995 a 1998
Programas de Cualificación Profesional Inicial	1992 a 1995
1º de Bachillerato	1992 a 1995
1º de Ciclos Formativos de Grado Medio	1992 a 1995
2º de Bachillerato	1991 a 1994
2º de Ciclos Formativos de Grado Medio	1991 a 1994
1º de Ciclos Formativos de Grado Superior	1990 a 1993
2º de Ciclos Formativos de Grado Superior	1989 a 1992

NOTA: Se exceptúan los alumnos con informe justificativo emitido por el correspondiente Servicio Provincial.

ANEXO V

CUOTAS DE UTILIZACIÓN POR DIA PARA OTROS FINES EN EL CURSO 2011/12

	Desayuno	Comida o cena	Alojamiento	Pensión completa
Usuarios educativos	1,66 €	4,18 €	8,34 €	16,64 €
Otro tipo de usuario	2,16 €	6,25 €	10,85 €	24,96 €

Estas cuotas se aplicarán tanto a los centros indicados en el Anexo I como a las Residencias de los Centros Públicos de Educación Especial de Monzón, Teruel y Zaragoza y a los Centros Rurales de Innovación Educativa de Alcorisa, Albarracín, Calamocha y Zaragoza

Aulas de Innovación: las cuotas que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

Centro Vacaciones Escolares: gastos de suministros, mantenimiento, conservación y limpieza.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO VI

Baremo para valorar las solicitudes en caso de que su número sea superior al de plazas disponibles en las residencias.

		Puntos
Distancia	Si el domicilio se encuentra a 60 kilómetros o menos de la residencia……	1
	Si el domicilio se encuentra a más de 60 kilómetros y menos de 120 km. de la residencia.....	2
	Si se encuentra a 120 km. o más de la residencia ..... ……...	4
Enseñanza	Si no hay en el entorno ninguna de las enseñanzas postobligatorias……	5
	Si no hay en el entorno el Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Medio o cualquier otro estudio de grado medio…….	2
	Si no hay en el entorno el Ciclo Formativo de Grado Superior ……	1
Renta	Alumnos cuyo umbral de renta no exceda el que se fija en la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso escolar 2010/11 en los niveles universitario y medio para poder recibir beca o ayuda al estudio de carácter general…… ……	2
	Alumnos que sobrepasen el umbral de renta hasta el 30 por 100 ……	1
	Alumnos que sobrepasen más del 30 por 100 del umbral de renta…..……	0
Hermanos	Primer hermano en la residencia……..	3
	Por cada uno de los hermanos siguientes…….	2
Familia numerosa	General …….	1
	Especial ……	2

NOTA: En caso de empate en la puntuación, primará la solicitud con umbral de renta inferior.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 17 de febrero de 2011, del Departamento de Educación Cultura y Deporte por la que se aprueba la relación de deportistas aragoneses de nivel cualificado del año 2011.

Advertido error en la Orden referenciada publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. 48 con fecha 8 de marzo de 2011, se procede a su subsanación:

En el anexo I,

Donde dice:

«RAPUN LOPEZ, CARLOS - 18170074-L»

Debe decir:

«RAPUN LOPEZ, CARLOS - 18172273-M»

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del centro privado de Educación Infantil «Zagalicos» de Utebo (Zaragoza).

Examinado el expediente iniciado a instancia de la titular del centro privado de Educación Infantil «Zagalicos», situado en la calle San Francisco, 3 de Utebo (Zaragoza), y de la representante de la futura entidad titular del Centro, solicitando el cambio de titularidad ostentada por D.ª Sofía Pilar Garza Angulo a favor del «C.E.I. Zagalicos, S. L.».

Vista la documentación presentada y conforme al informe favorable emitido por la Inspección de Educación del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 14 del Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.—Modificar la autorización del centro privado de Educación Infantil «Zagalicos» (Código 50018209), con domicilio en la calle San Francisco, 3 de Utebo (Zaragoza), por cambio de titularidad del centro, ostentada por D.ª Sofía Pilar Garza Angulo, y que con efectos desde el 1 de febrero de 2011, lo es a favor del «C.E.I. Zagalicos, S. L.»,.

Segundo.—La nueva titularidad se subrogará en la totalidad de las obligaciones y cargas que tuviera contraídas, en su caso, la anterior titular del centro, especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que pudiera tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Tercero.—La modificación de la autorización por cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto.—Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción establecida por la Ley 4/1999, y de los artículos 16 y 58 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 6 de abril de 2011.

La Directora General
de Administración Educativa,
CARMEN MARTÍNEZ URTASUN

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2011, de la Directora General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del centro privado de Formación Profesional Específica «Nuestra Señora de Guayente» de Sahún (Huesca).

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de la titularidad del centro privado de Formación Profesional Específica «Nuestra Señora de Guayente», código 22004943, con domicilio en la calle Santuario de Guayente, s/n de Sahún (Huesca), solicitando modificación de la autorización para la implantación de dos grupos del ciclo formativo de grado medio «Gestión Administrativa».

Vistos los informes emitidos por la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados y con el equipamiento requerido para impartir dichas enseñanzas.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 14 del Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.—Modificar la autorización, con efectos desde el inicio del curso 2010-2011, del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica
Denominación específica: «Nuestra Señora de Guayente»
Titular: Asociación Guayente
Código: 22004943
Domicilio: C/ Santuario de Guayente, s/n
Localidad: Sahún
Municipio: Sahún
Provincia: Huesca
Enseñanzas que se autorizan:

1 Ciclo Formativo de Grado Medio de "GESTIÓN ADMINISTRATIVA" (ADG201)	
2 grupos / 40 puestos escolares	1 grupo de 1er curso / 20 p.e.
	1 grupo de 2º curso / 20 p.e.

Como resultado de la modificación de la autorización, el centro queda configurado de la forma siguiente:

Ciclos Formativos de Grado Medio	
Cocina y Gastronomía (HOT201)	2 grupos / 60 puestos escolares
Gestión Administrativa (ADG201)	2 grupos / 40 puestos escolares

Segundo.—La modificación de la autorización no implica concierto educativo para dichas enseñanzas.

Tercero.—El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Cuarto.—El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Quinto.—Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Sexto.—Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción establecida por la Ley 4/1999, y de los artículos 16 y 58 del texto refundido de la

Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 18 de abril de 2011.

La Directora General de
Administración Educativa,
CARMEN MARTÍNEZ URTASUN

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2011, del Director General de Enseñanza Superior, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro para el curso académico 2010/2011 realizada por Orden de 20 de octubre de 2010.

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 de su Estatuto de Autonomía, en su redacción dada por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, tiene atribuida la competencia compartida en materia de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que lo desarrollen. De acuerdo con dicho título competencial, se dictó la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, en la que parte de su articulado se inspira en el llamado espacio europeo de educación superior.

Las citadas competencias estatutarias corresponden en la actualidad al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 62/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica.

Al amparo de lo anterior, y conforme con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en su nueva redacción dada por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Aragón, se aprobó el Decreto 188/2008, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, modificado por el Decreto 211/2009, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, que contempla como una de las líneas de ayuda la dirigida a asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro que realicen actuaciones cuya finalidad sea la consecución y difusión de los objetivos del espacio europeo de educación superior y los valores de solidaridad y desarrollo sostenible de la sociedad aragonesa vinculados con la cultura.

En virtud del mencionado Decreto, y mediante Orden de 20 de octubre de 2010, de la Consejera del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, se convocaron las subvenciones destinadas a las asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro para el curso académico 2010/2011.

La cuantía total máxima prevista para la convocatoria efectuada, tal y como dispone su apartado quinto, es de 30.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17020 G/4228/480070/91002 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2011, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado ejercicio. De acuerdo con el citado apartado, la cuantía individualizada máxima de la subvención a otorgar a una misma actuación subvencionable será de 5.000 euros.

Por otra parte, el apartado cuarto de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, estando supeditada la concesión a la disponibilidad presupuestaria anterior, lo que exige que las solicitudes en las que se cumplan los requisitos básicos de los apartados segundo y tercero, sean seleccionadas, por la comisión de valoración constituida al efecto, conforme a una serie de criterios objetivos ya establecidos en el artículo 96 del Decreto 188/2008, y en el aludido apartado cuarto de la Orden de convocatoria. En concreto, la relevancia práctica que tenga el proyecto para la consecución de los objetivos anteriores; la calidad técnica de los medios empleados y el grado de adecuación a los citados objetivos; y la originalidad de las actividades propuestas.

Asimismo, el apartado décimo de la citada Orden determina que la resolución de la convocatoria se efectuará por Resolución del Director General de Enseñanza Superior.

De conformidad con lo anterior, la Comisión de Valoración llevó a cabo la evaluación de las solicitudes de ayuda en sus reuniones de 1 de febrero y 28 de febrero de 2011 para la selección de los beneficiarios de las ayudas convocadas, de acuerdo con los criterios contenidos en la citada Orden, al objeto de elevar el informe que permite motivar la presente propuesta de resolución.

La Comisión de Valoración en su reunión de 1 de febrero, una vez revisada la documentación aportada, en relación con la identidad de los proyectos y su adecuación a la finalidad de consecución y difusión de los objetivos y valores establecidos en el apartado segundo de la Orden de convocatoria, acordó:

— Entender ajustadas como «actuación subvencionable» las actividades de todos los proyectos presentados.

— Tener en cuenta que el punto 3 del apartado cuarto de la Orden de convocatoria incorpora expresamente que cada uno de los criterios que sirven de base a la valoración de las solicitudes presentadas se podrán puntuar con un intervalo entre 0 y 10 puntos, en el modelo que se elabore al efecto.

— Ponderar las puntuaciones obtenidas en función de la prelación establecida en la Orden de convocatoria: la puntuación obtenida en el apartado de «relevancia práctica» multiplicando la misma por tres; la puntuación obtenida en el apartado «calidad técnica de los medios empleados en la actuación y el grado de adecuación a los objetivos propios de la convocatoria» multiplicando la misma por dos; y la puntuación obtenida en el apartado «originalidad» multiplicando la misma por uno.

— Proponer a la Universidad de Zaragoza que certificase la posición de las Asociaciones solicitantes de subvención en cuanto a su inscripción o no en el Registro de Asociaciones de la citada Universidad.

En consonancia con las decisiones adoptadas por la Comisión de Valoración en su reunión de 1 de febrero, cada uno de los miembros que la componen procedió a la valoración de las solicitudes. Sometidas a la consideración de la Comisión en su reunión de 28 de febrero, se acuerda que la propuesta de resolución deberá adecuarse a las siguientes consideraciones:

— Reducir, con objeto de que un mayor número de proyectos resulten subvencionados, la cuantía máxima concedida en un 20% respecto de la cuantía inicialmente solicitada o respecto al importe máximo subvencionable para cada proyecto. Todo ello de conformidad con los límites por actuación a subvencionar establecidos en el punto 2 del apartado quinto de la convocatoria. Por tanto, según el orden que resulte de la aplicación del procedimiento de evaluación adoptado, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria y considerando que la reducción respecto a la cantidad solicitada para cada proyecto no pone en peligro la realización de ninguna de las actividades a subvencionar.

— Elevar los resultados de la valoración al órgano instructor, al objeto de que éste pueda proceder a elaborar la propuesta de resolución de la convocatoria a la que hace referencia el punto 6 del apartado noveno de la Orden de 20 de octubre de 2010, de la Consejera del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, reguladora de la convocatoria.

— Adjudicar el dinero restante hasta agotar la disponibilidad presupuestaria (600 euros) a la Asociación Odeonia, debiendo ésta aceptar expresamente el importe resultante.

— Denegar la solicitud a la Asociación Ilógica por no constar inscrita en el Registro de Asociaciones de la Universidad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con el certificado de dicha Universidad emitido con fecha de 4 de febrero, en el que se indica las asociaciones de estudiantes solicitantes que constan inscritas en el citado Registro, siendo la exigencia de esa inscripción uno de los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones para poder ser beneficiario de las ayudas.

En aplicación de los criterios de valoración, en consonancia con las decisiones adoptadas por la Comisión de Valoración y en función de la disponibilidad presupuestaria, el órgano instructor emitió la siguiente propuesta de resolución con fecha 21 de marzo de 2011:

«1º. En virtud de los criterios anteriormente descritos y de la prelación establecida mediante la puntuación otorgada en el proceso de valoración, se propone la concesión de la ayuda (con una reducción del 20% respecto de la cuantía inicialmente solicitada o del importe máximo subvencionable para cada proyecto) hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, a todas aquellas asociaciones cuyas actuaciones se adecuan a los objetivos y actuaciones previstas en el apartado segundo de la convocatoria que se recogen en el anexo I.

2º. Proponer la denegación de subvenciones a aquellas actuaciones que, una vez agotada la disponibilidad presupuestaria, han quedado excluidas por la puntuación otorgada en el proceso de valoración y que se recogen en el anexo II.

3º. Se propone asimismo denegar la subvención a la Asociación Juvenil Ilógica por incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en el punto 1 del apartado tercero de la convocatoria de subvenciones para poder ser beneficiario de las ayudas, al no constar la Asociación inscrita en el Registro de Asociaciones de la Universidad de Zaragoza, conforme al documento emitido por esta Universidad.»

Por todo ello, de conformidad con el Decreto 188/2008, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, y con la Orden de 20 de octubre de 2010, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan las subvenciones destinadas a las asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro para el curso académico 2010/2011, y vista la propuesta de concesión realizada por el órgano instructor, resuelvo:

Primero.—Resolución de la convocatoria.

De acuerdo con el apartado décimo de la Orden de 20 de octubre de 2010, de la Consejera del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, se resuelve la convocatoria de las

subvenciones destinadas a las asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro para el curso académico 2010/2011 efectuada por la citada Orden, en los siguientes términos:

a) Otorgar las citadas ayudas a los solicitantes que se indican en el anexo I y en las cuantías que en él se determinan, cuyo pago estará condicionado al cumplimiento de lo dispuesto en los apartados duodécimo, decimotercero y decimoquinto de la Orden de convocatoria y, en especial, en los apartados siguientes de la presente Resolución.

b) Denegar el resto de solicitudes, de conformidad con la propuesta de resolución y en aplicación de los requisitos y criterios exigidos en la convocatoria y expuestos en la presente Resolución.

c) Denegar la subvención a la Asociación Juvenil Ilógica por incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en el punto 1 del apartado tercero de la convocatoria de subvenciones para poder ser beneficiario de las ayudas, al no constar la Asociación inscrita en el Registro de Asociaciones de la Universidad de Zaragoza, conforme al documento emitido por esta Universidad.

Segundo.—Aceptación de la subvención.

Según lo dispuesto en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, los beneficiarios indicados en el anexo I deberán aceptar la ayuda en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», cumplimentando debidamente el modelo que figura en el anexo II de la presente Resolución. En caso de no aceptación, se producirá la pérdida de eficacia de la concesión.

Tercero.—Justificación necesaria para el pago de la ayuda.

1. De conformidad con el apartado decimocuarto y concordantes de la Orden de convocatoria, el pago de la subvención se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización de la actuación subvencionada y el gasto realizado, además de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Con carácter excepcional, y conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 188/2008, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, el Departamento concedente podrá acordar la realización de anticipos de pago de la subvención concedida hasta un límite máximo del 75% del importe de aquella, siempre que éste constituya financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida. La petición de anticipo se formulará en solicitud motivada en la que se hará constar el importe a anticipar y la descripción detallada de las partidas que necesariamente requieren la anticipación de financiación para acometer la realización de la actividad.

3. La obligación de justificación de la realización de la actuación subvencionada, se efectuará ante la Dirección General de Enseñanza Superior mediante la aportación, antes del día 15 de noviembre de 2011, de la documentación descrita en el apartado decimoquinto de la convocatoria.

Asimismo se aportará con carácter previo al abono de cualquier cantidad con cargo a la subvención concedida, sea ésta o no en concepto de anticipo, la autorización final para las actividades de Comunicación Corporativa del Gobierno de Aragón a que se refiere la letra f) del punto 4 del apartado séptimo de la Orden de convocatoria.

4. La falta de presentación por parte de los beneficiarios de la documentación requerida en este apartado y dentro del plazo señalado para ello, producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la subvención y, consecuentemente, la pérdida del derecho a percibir el importe dinerario de las ayudas concedidas y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades anticipadas, en aplicación de lo dispuesto en el apartado decimosexto de la convocatoria.

Contra la presente Resolución de concesión, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento competente en materia de enseñanza universitaria en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que legalmente proceda.

Zaragoza, 27 de abril de 2011

El Director General de Enseñanza Superior,
JESÚS JIMÉNEZ SÁNCHEZ

ANEXO I

Concesión de ayuda a las siguientes solicitudes por su adecuación a los objetivos y actuaciones previstas en el apartado segundo de la Orden de convocatoria de 20 de octubre de 2010.

ASOCIACIÓN	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	Importe autorizado
INGENIERÍA SIN FRONTERAS	Campaña de Sensibilización "Practica l'Off Más Derechos, Menos Consumo".	3.800,00 €
IASTE ZARAGOZA	Proyecto de actividades de la Asociación para el intercambio de estudiantes técnicos	4.000,00 €
ASOCIACIÓN ELÉBORO DE AGROECOLOGÍA	Ciclo actividades para el curso 2010/2011	4.000,00 €
MAGENTA	Proyecto Formar Plural	4.000,00 €
MUJERES LIBRES DEARAGÓN	Proyecto de educación en valores de igualdad "... nosotras a todas partes"	4.000,00 €
INTEGRA	Proyecto de Escuela de Ciudadanía	4.000,00 €
CHUNTOS ENTABAN (CHEN)	Ciclo charlas Universidad 2011	1.600,00 €
MOVIDA	"Defiende tu Universidad"	4.000,00 €
ODEONIA	XVI Muestra Internacional de Cine realizado por mujeres	600,00 €
	Importe total	30.000,00 €

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2010/2011

IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD

DIRECCIÓN COD. POST.

LOCALIDAD PROVINCIA

C.I.F. TELÉFONO DE CONTACTO

DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN COD. POST.

LOCALIDAD PROVINCIA

D.N.I. TELEFONO DE CONTACTO

EJERCE LA REPRESENTACIÓN EN SU CONDICIÓN DE

DENOMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES

1. **2.**

3. **4.**

DECLARA

QUE ACEPTA LA SUBVENCIÓN QUE LE HA SIDO CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2011 DE LA CONVOCATORIA REALIZADA POR ORDEN DE 20 DE OCTUBRE DE 2010 DE LA CONSEJERA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD.

QUE CONOCE Y ACEPTA LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y LAS BASES DE LA CONVOCATORIA CONTENIDAS EN LA CITADA ORDEN DE 20 DE OCTUBRE DE 2010 DE LA CONSEJERA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD Y EN LA CITADA RESOLUCIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2011.

CONFIRMACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA EL INGRESO DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

EL BENEFICIARIO DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA COMO DESTINO DEL INGRESO DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

SOLICITA

SE TENGA POR PRESENTADA ESTA DECLARACIÓN Y REALIZADA LA DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA QUE PRODUZCA EN EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR ORDEN DE 20 DE OCTUBRE DE 2010, DE LA CONSEJERA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD LOS EFECTOS QUE EN DERECHO PROCEDAN.

LUGAR Y FECHA

FDO: .....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2011, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para participar en los seminarios y talleres del programa «Aulas de Mayores», sedes de Zaragoza y Huesca, curso 2011-2012.

La ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, atribuye a dicho Organismo Autónomo la competencia para gestionar las funciones derivadas de la formación de personas mayores.

De cara al nuevo curso 2011-2012, este programa de actuación se alinea con las directrices de la ONU con respecto al envejecimiento activo y además de cambiar su nombre dejando atrás el superado concepto de tercera edad, pasando a denominarse Aulas de Mayores, refuerza el apoyo público a la formación a lo largo de la vida, ampliando su programación e incluyendo la puesta en marcha de un programa en la ciudad de Huesca.

Del mismo modo y atendiendo a la, cada vez mayor, demanda de las personas mayores, se arbitra un mecanismo que garantiza el principio de publicidad en la convocatoria y en la adjudicación de las plazas, estableciendo un proceso de sorteo para aquellos casos en los que la demanda supere la oferta, beneficiando en todo caso las nuevas incorporaciones al programa.

En virtud de todo lo expuesto resuelvo:

Primero.—Se convocan, dentro del programa «Aulas de Mayores» de Zaragoza y de Huesca, curso 2011-2012, los seminarios y talleres, número de plazas máximas de ocupación y mínimas para su ejecución y horarios provisionales que se recogen en los Anexos I y II que acompañan la presente resolución.

El curso académico se iniciará el 17 de octubre de 2011 y concluirá el 31 de mayo de 2012.

Segundo.—Podrán solicitar plaza en los seminarios y talleres convocados por la presente resolución los pensionistas de jubilación, invalidez o viudedad, sus cónyuges y los mayores de sesenta años de edad.

Tercero.—Para Aulas de Mayores Zaragoza: el plazo de presentación de solicitudes, cumplimentadas en el modelo que se une a la presente resolución como anexo ll para Zaragoza (por duplicado), será del 18 al 27 de mayo de 2011. Las solicitudes se presentarán en «Aulas de Mayores» sede de Zaragoza en la calle Predicadores, nº 56-60, 2ª planta de 9.30 a 14 horas.

Para Aulas de Mayores Huesca: el plazo de presentación de solicitudes, cumplimentadas en el modelo que se une a la presente resolución como anexo ll para Huesca (por duplicado), será del 5 al 7 de septiembre de 2011. Las solicitudes se presentarán en «Aulas de Mayores» sede de Huesca en Casa Aísa, calle Forment s/n, de 9.30 a 14 horas.

En ambos casos, cada solicitante podrá demandar un máximo de dos seminarios.

Cuarto.—Como criterio general para la adjudicación de plazas en los distintos seminarios y talleres, tendrán preferencia quienes se incorporen por primera vez al programa, salvo en aquellos seminarios y talleres donde haya establecidos niveles de docencia; en este último caso será requisito de acceso a los mismos haber cursado el nivel anterior en años anteriores.

Si hubiera más demanda que plazas ofertadas se procederá a la realización de un sorteo para la adjudicación de las mismas. El sorteo se realizará extrayendo al azar un número que identificará el número de registro de la solicitud a partir de la cual se realizará la adjudicación de plazas para cada seminario de acuerdo con los criterios fijados en el párrafo anterior. El sorteo será público hasta completar el aforo y se realizará el 13 de septiembre a las 12.00 en Aulas de Mayores en sus sedes de Zaragoza y en Huesca.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales informará de la lista de admitidos provisionales y las listas de espera para cada seminario, en caso de que las hubiera, el día 16 de septiembre de 2011, mediante exposición en el tablón de anuncios de Aulas de Mayores de Zaragoza y Huesca respectivamente.

Quinto.—Quienes hubieran resultado admitidos deberán satisfacer los días 20,21, 22 y 23 de septiembre de 2011 los derechos de matriculación, siendo causa de pérdida del derecho a la plaza quienes no materialicen el pago en el plazo establecido.

La cantidad a ingresar en concepto de derechos de matrícula, se establece en quince euros para un seminario y veinte euros para dos.

El pago se realizará mediante abono en metálico en la dirección y horarios señalados para cada programa en el punto tercero de la presente resolución o mediante transferencia bancaria en las mismas fechas indicadas en el párrafo primero de este punto, a la cuenta que se

determinará junto con las relaciones de admitidos, indicando el nombre y apellidos del alumno y código de seminarios en los que se matricula que se facilitarán en la preinscripción.

Sexto.—La lista de alumnos y, en su caso, de vacantes de cada seminario, se hará pública el 28 de septiembre de 2011, en los correspondientes tablones de anuncios. Tendrán la consideración de vacantes las plazas no solicitadas o no abonadas, hasta el número máximo de alumnos permitidos en cada seminario (Anexo I que acompaña la presente resolución).

Se ofrecerán las vacantes conforme a los criterios establecidos en el punto cuarto a aquellos que conformen la lista de espera de cada seminario o taller.

En el caso de vacantes para aquellos seminarios y talleres en niveles distintos al de iniciación, se podrán ofertar a quienes pudieran adaptarse al nivel solicitado previa prueba de valoración y aceptación del docente.

Excepcionalmente, en caso de vacantes no cubiertas según los criterios precedentes, las vacantes podrán ser adjudicadas, a lo largo de todo el curso, a quien las solicite, sin que entren en funcionamiento las limitaciones del apartado tercero, siendo el coste de matriculación de 10 € para cada seminario.

Séptimo.—Las resoluciones que se deriven de la presente convocatoria serán competencia de la Dirección Provincial correspondiente.

Zaragoza, 3 de mayo de 2011.

El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales,
JUAN CARLOS CASTRO FERNÁNDEZ.

Anexo I

Seminarios y talleres: plazas convocadas para el curso 2011-2012 del Programa Aulas de Mayores Zaragoza.

Denominación del seminario	Plazas mínimas	Plazas máximas	Nº total plazas ofertadas
(Arte I) Introducción al arte	15	45	135
(Arte II) Arte español	15	45	
(Arte III) Arte aragonés	15	45	
Historia del cine (2 grupos)	15	45	90
(Historia I) De Roma a la Edad Media	15	65	195
(Historia II) Edad Moderna	15	65	
(Historia III) Edad Contemporánea	15	65	
Cultura aragonesa (2 grupos)	15	65	130
Historia de Aragón	15	65	65
Economía: Introducción	15	65	65
Literatura: Introducción	15	45	45
Francés I	5	15	60
Francés II	5	15	
Francés III	5	15	
Francés IV	5	15	
Inglés I (2 grupos)	5	15	75
Inglés II	5	15	
Inglés III	5	15	
Inglés IV	5	15	
Cerámica II* (2 grupos)	10	19	36
Tutorías cerámica *	10	17	20
(Dibujo I) Iniciación al dibujo y a la técnica	10	25	75
(Dibujo II) Dibujo y técnica nivel medio	10	25	
(Dibujo III) Dibujo y técnica nivel avanzado	10	25	
Tutorías de pintura (3 grupos)	10	30	90
Yoga (8 grupos)	15	25	200
Chi-kung (2 grupos)	15	25	50
Informática: Iniciación (6 grupos)	5	14	84
Informática: Internet (7 grupos)	5	14	98
Informática: PhotoShop (2 grupos)	5	14	28
Cámara digital: Iniciación (4 grupos)	5	15	60
(Fotografía analógica I) Iniciación	5	10	50
(Fotografía analógica II) Medio	5	10	
(Fotografía analógica III) Avanzado (2 grupos)	5	15	

Total plazas ofertadas: 1.650

(*) estos seminarios tienen establecida una cuota de participación, a cargo del alumno, para cubrir los gastos de material de uso propio durante el curso, que en ningún caso superará el importe de la mitad de la matrícula del primer seminario.

Seminarios y talleres: plazas convocadas para el curso 2011-2012 del Programa Aula de Mayores Huesca

Denominación del seminario	Plazas mínimas	Plazas máximas
Introducción al arte	15	30
Historia del cine	15	45
Introducción a la historia: de Roma a la Edad Media	15	45
Conocer Aragón	15	45
Economía: Introducción	15	30
Literatura: Introducción	15	30
Francés: nivel I	5	15
Inglés: nivel I	5	15
Cámara digital: Iniciación	5	15
Psicología práctica	15	30
Aula de medioambiente (ecología práctica)	15	30
Culturas del mundo	15	45

Total plazas ofertadas: 420

De forma complementaria a los seminarios y talleres ofertados, a lo largo del curso se desarrollarán **Actividades Socioculturales** que se ofertarán a los alumnos ya matriculados para su inscripción, del tipo de las realizadas el curso 2010-2011: Actividades de voluntariado intergeneracional, viajes y visitas culturales, exposiciones y visitas a museos, Aula de medioambiente, Charlas y conferencias temáticas, Aula de educación en la salud y envejecimiento activo, encuentros de yoga, exposiciones temáticas, etc.

ANEXO II

SOLICITUD CURSO 2011/2012 PROGRAMA AULAS DE MAYORES ZARAGOZA

Presentar por duplicado

Importante: Este ejemplar sellado y con número de registro es el único documento válido justificante de la solicitud realizada. Consérvelo.

Sello de registro de entrada:

Datos identificativos del solicitante:

Apellidos y nombre:			
Lugar de nacimiento:		Fecha nacimiento:	
Dirección:		Código postal:	
Nº de teléfono:		D.N.I.:	

¿Es Vd. alumno nuevo en Aulas de Mayores?	SI		NO	

Seminarios y Talleres solicitados (marque con una X un máximo de 2 seminarios)

Seminarios y Talleres	Solicito
(Arte I) Introducción al Arte Martes de 16.30 a 18.00	
(Arte II) Arte Español Jueves de 16.30 a 18.00	
(Arte III) Arte Aragonés Martes de 18.00 a 19.30	
Historia del Cine (indique horario de preferencia) ☐ Lunes de 17.00 a 19.30 ☐ Miércoles de 17.00 a 19.30	
(Historia I) De Roma a la Edad Media Martes de 16.30 a 18.00	
(Historia II) De la Baja Edad Media a la Edad Moderna Miércoles de 16.30 a 18.00	
(Historia III) Edad Contemporánea Martes de 18.00 a 19.30	
* Cultura Aragonesa (indique horario de preferencia) ☐ Lunes de 16.30 a 18.00 ☐ Lunes de 18.00 a 19.30	
Historia de Aragón Miércoles de 18.00 a 19.30	
Economía: Introducción Jueves de 17.00 a 18.30	
Literatura: Introducción Jueves de 18.00 a 19.30	
Francés I Martes y jueves de 11.00 a 12.00	
Francés II Martes y jueves de 12.00 a 13.00	
Francés III Martes de 10.00 a 11.00	
Francés IV Jueves de 10.00 a 11.00	
* Inglés I (indique horario de preferencia) ☐ Miércoles de 9.30 a 11.00 ☐ Viernes de 12.30 a 14.00	
Inglés II Viernes de 11.30 a 12.30	

Seminarios y Talleres	Solicito
Inglés III Viernes de 9.30 a 10.30	
Inglés IV Viernes de 10.30 a 11.30	
* Cerámica II (indique horario de preferencia) ☐ Martes y Jueves de 10.00 a 11.30 ☐ Miércoles y Viernes de 10.00 a 11.30	
Tutorías de Cerámica Lunes de 10.00 a 12.00	
(Dibujo I) Iniciación al Dibujo y técnica Lunes de 10.30 a 12.30	
(Dibujo II) Dibujo y Técnica nivel medio Martes de 16.30 a 18.30 ☐ Nivel Avanzado: Lunes de 16.30 a 18.30	
(Dibujo III) Dibujo y Técnica nivel avanzado Lunes de 16.30 a 18.30	
* Tutorías de Pintura (indique horario de preferencia) ☐ Miércoles de 16.30 a 18.30 ☐ Jueves de 16.30 a 18.30 ☐ Martes de 10 a 12	
* Chi-Kung (indique horario de preferencia) ☐ Viernes de 10.00 a 11.00 ☐ Viernes de 11.00 a 12.00	
* YOGA (indique horario de preferencia) ☐ Lunes y Miércoles de 10 a 11 ☐ Lunes y Miércoles de 11 a 12 ☐ Lunes y Miércoles de 12 a 13 ☐ Martes y Jueves de 10 a 11 ☐ Martes y Jueves de 11 a 12 ☐ Martes y Jueves de 12 a 13 ☐ Martes y Jueves de 17 a 18 ☐ Martes y Jueves de 18 a 19	
* Informática: INICIACIÓN (indique horario de preferencia) ☐ Lunes de 9.30 a 10.30 ☐ Lunes de 10.30 a 11.30 ☐ Lunes de 11.30 a 12.30 ☐ Lunes de 12.30 a 13.30 ☐ Miércoles de 9.30 a 10.30 ☐ Miércoles de 10.30 a 11.30	
* Informática: INTERNET (indique horario de preferencia) ☐ Martes de 9.30 a 10.30 ☐ Martes de 10.30 a 11.30 ☐ Martes de 11.30 a 12.30 ☐ Martes de 12.30 a 13.30 ☐ Miércoles de 11.30 a 12.30 ☐ Miércoles de 12.30 a 13.30 ☐ Jueves de 9.30 a 10.30	
* Informática: PHOTOSHOP (indique horario de preferencia) ☐ Jueves de 12.30 a 13.30 ☐ Viernes de 12.30 a 13.30	
* Cámara digital: Iniciación (indique horario de preferencia) ☐ Lunes de 17 a 19 ☐Martes de 17 a 19 ☐ Jueves de 10.30 a 12.30 ☐ Viernes de 10.30 a 12.30	
(Fotografía analógica I) Iniciación Lunes de 10.00 a 12.00	
(Fotografía analógica II) Medio Martes de 10.00 a 12.00	
* (Fotografía analógica III) Avanzado (indique horario de preferencia) ☐Miércoles de 10 a 12 ☐ Miércoles de 17 a 19	

Zaragoza, ___ de _____ de 2011

** La preferencia horaria elegida, tendrá carácter meramente orientativo en el proceso de adjudicación.*

El solicitante,
Fdo.

De la vigente Ley Orgánica de Protección de Datos (15/1999), le comunicamos que sus datos forman parte de un fichero automatizado, teniendo usted derecho de acceso, rectificación y cancelación de sus datos dirigiéndose a nuestras oficinas con la documentación necesaria (Aulas de Mayores, Calle Predicadores 60 de Zaragoza).

Comentarios del solicitante: Indique por favor cualquier circunstancia excepcional que considere de interés.

ANEXO II

SOLICITUD CURSO 2011/2012 PROGRAMA AULAS DE MAYORES HUESCA

Sello de registro de entrada:

Presentar por duplicado

Importante: Este ejemplar sellado y con número de registro es el único documento válido justificante de la solicitud realizada. Consérvelo.

Datos identificativos del solicitante:

Apellidos y nombre:			
Lugar de nacimiento:		Fecha nacimiento:	
Dirección:		Código postal:	
Nº de teléfono:		D.N.I.:	

Seminarios y talleres solicitados (marque con una X un máximo de 2 seminarios)

Seminarios y talleres	Solicito
(Arte I) Introducción al Arte Lunes de 16.30 a 18.00	
Historia del Cine Martes de 16.00 a 18.00	
(Historia I) De Roma a la Edad Media Miércoles de 16.30 a 18.00	
Conocer Aragón Jueves de 16.30 a 18.00	
Economía: Introducción Miércoles de 16.30 a 18.00	
Literatura: Introducción Martes de 16.30 a 18.00	
Francés I Martes y jueves de 16.30 a 17.30	
Inglés I Miércoles y viernes de 16.30 a 17.30	
Cámara Digital: Inicio al manejo de la Cámara Digital Viernes de 16.30 a 18.30	
Psicología Práctica Jueves de 16.30 a 18.00	
Aula de medioambiente (Ecología Práctica) Lunes de 16.30 a 18.00	
Culturas del Mundo Lunes de 16.30 a 18.00	

Huesca, ___ de _____ de 2011

El solicitante,
Fdo.

De la vigente Ley Orgánica de Protección de Datos (15/1999), le comunicamos que sus datos forman parte de un fichero automatizado, teniendo usted derecho de acceso, rectificación y cancelación de sus datos dirigiéndose a nuestras oficinas con la documentación necesaria (Aulas de Mayores, c/ Damián Forment s/n. "Casa Aísa" de Huesca).

Comentarios del solicitante: Indique, por favor, cualquier circunstancia excepcional que considere de interés.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ANUNCIO del Departamento de Presidencia, por el que se hace pública la formalización de un contrato privado

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo. Departamento de Presidencia.
b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia.
c) Número de expediente. 70/2011.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo. Privado
b) Descripción. Patrocinio publicitario del equipo Club Baloncesto Peñas de Huesca por parte del Gobierno de Aragón, temporada 2010/2011.
c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de julio de 2011.
3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación. Ordinaria.
b) Procedimiento. Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 271.186,44 euros. IVA: 48.831,56 euros. Importe total: 320.000,00 euros.
5. Adjudicación:
a) Fecha. 6 de abril de 2011. Publicado en el Perfil de Contratante el 7 de abril de 2011.
b) Contratista. Club Baloncesto Peñas
c) Importe de adjudicación: Importe neto: 271.186,44 euros. IVA: 48.831,56 euros. Importe total: 320.000,00 euros.
6. Formalización:
a) Fecha. 27 de abril de 2011. Publicado en el Perfil de Contratante el 29 de abril de 2011.
b) Contratista. Club Baloncesto Peñas.
c) Importe de formalización: Importe neto: 271.186,44 euros. IVA: 48.831,56 euros. Importe total: 320.000,00 euros.

Zaragoza, 29 de abril de 2011.—El Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia, Felipe Faci Lázaro.

ANUNCIO del Departamento de Presidencia, por el que se hace pública la formalización de un contrato privado.

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo. Departamento de Presidencia.
b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia.
c) Número de expediente. 74/2011.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo. Privado.
b) Descripción. Patrocinio publicitario del equipo Sala 10 Zaragoza por parte del Gobierno de Aragón, Temporada 2010/2011.
c) Plazo de ejecución: hasta el 31 de julio de 2011.
3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación. Ordinaria.
b) Procedimiento. Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 487.288,13 euros. IVA: 87.711,87 euros. Importe total: 575.000,00 euros.
5. Adjudicación:
a) Fecha. 5 de abril de 2011. Publicado en el Perfil de Contratante el 6 de abril de 2011
b) Contratista. Agrupación Deportiva Sala 10, Club Deportivo Básico.
c) Importe de Adjudicación: Importe neto: 487.288,13 euros. IVA: 87.711,87 euros. Importe total: 575.000,00 euros.
6. Formalización:
a) Fecha. 29 de abril de 2011. Publicado en el Perfil de Contratante el 29 de abril de 2011.
b) Contratista. Agrupación Deportiva Sala 10, Club Deportivo Básico.
c) Importe de formalización: Importe neto: 487.288,13 euros. IVA: 87.711,87 euros. Importe total: 575.000,00 euros.

Zaragoza, 29 de abril de 2011.—El Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia, Felipe Faci Lázaro.

ANUNCIO del Departamento de Presidencia, por el que se hace pública la formalización de un contrato privado.

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo. Departamento de Presidencia.
b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia.
c) Número de expediente. 73/2011.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo. Privado.
b) Descripción. Patrocinio publicitario del equipo CAI Voleibol Teruel por parte del Gobierno de Aragón, temporada 2010/2011.
c) Plazo de ejecución: hasta el 31 de julio de 2011.
3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación. Ordinaria.
b) Procedimiento. Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 275.423,73 euros. IVA: 49.576,27 euros. Importe total: 325.000,00 euros.
5. Adjudicación:
a) Fecha. 6 de abril de 2011. Publicado en el Perfil de Contratante el 7 de abril de 2011.
b) Contratista. Agrupación Club Voleibol Teruel.
c) Importe de Adjudicación: Importe neto: 275.423,73 euros. IVA: 49.576,27 euros. Importe total: 325.000,00 euros.
6. Formalización:
a) Fecha. 29 de abril de 2011. Publicado en el Perfil de Contratante el 3 de mayo de 2011.
b) Contratista. Agrupación Club Voleibol Teruel.
c) Importe de formalización: Importe neto: 275.423,73 euros. IVA: 49.576,27 euros. Importe total: 325.000,00 euros.

Zaragoza, 3 de mayo de 2011.—El Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia, Felipe Faci Lázaro.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones adoptadas por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por las que resuelven los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas por el Director General de Vivienda y Rehabilitación.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación personal a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por el presente anuncio a la notificación de las resoluciones adoptadas por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resolviendo los recursos de alzada interpuestos por los interesados contra diversas resoluciones dictadas por el Director General de Vivienda y Rehabilitación en los expedientes que se detallan en el anexo.

Los interesados podrán examinar el contenido íntegro de las citadas resoluciones en las dependencias del Servicio de Vivienda y Gestión Patrimonial de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sitas en Pº Mª Agustín, 36, puerta 7, planta 1ª, de Zaragoza.

Por el presente anuncio se les da por notificados a todos los efectos y se les advierte que, contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Zaragoza, 27 de abril de 2011.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Julio Tejedor Bielsa.

ANEXO

Interesado: Dª. Margarita Rodríguez Bailera
Expediente: SFZ-461/2010
Fecha de resolución del recurso de alzada: 18 de febrero de 2011.
Sentido de la resolución: desestimatorio.

Interesado: D.ª Dorleta Vicente García, en representación de Repsol Butano, S. A. («REPSOL»)
Expediente: SFZ-320/2010
Fecha de resolución del recurso de alzada: 25 de febrero de 2011.
Sentido de la resolución: desestimatorio.

Interesado: D.ª M.ª Jesús Martín
Expediente: SFZ-336/2009
Fecha de resolución del recurso de alzada: 25 de marzo de 2011.
Sentido de la resolución: desestimatorio.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, por el que se publica, a efectos de notificación, la resolución de calificación provisional de actuaciones relativa a los expedientes (según anexo), de Rehabilitación de Vivienda.

No siendo posible notificar en el domicilio indicado por el interesado, la resolución de calificación provisional de actuaciones, relativa a los expedientes (según anexo), se publica en este Boletín Oficial, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para que sirva de notificación a las personas detalladas en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial de Zaragoza (Pº María Agustín,36 puerta 9, en horario de 8,30 a 14,30) el texto integro de la citada resolución.

Se le da por notificado a todos los efectos, advirtiendo que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con la Orden de 20 de septiembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en derecho.

Zaragoza, 20 de abril de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Expdte: ARCHV-50/2009N/0029
Nombre: Octavio Domingo Morán Pazmiño.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, por el que se publica, a efectos de notificación, la resolución de denegación de calificación provisional de actuaciones relativa a los expedientes (según anexo), de Rehabilitación de Vivienda.

No siendo posible notificar en el domicilio indicado por el interesado, la resolución de denegación de calificación provisional de actuaciones, relativa a los expedientes (según anexo), se publica en este Boletín Oficial, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para que sirva de notificación a las personas detalladas en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial de Zaragoza (Pº María Agustín,36 puerta 9, en horario de 8,30 a 14,30) el texto integro de la citada resolución.

Se le da por notificado a todos los efectos, advirtiendo que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con la Orden de 20 de septiembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en derecho.

Zaragoza, 20 de abril de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Expdte: RV-50/2010N/0568
Nombre: Carlota Ruiz Gabarre

Expdte: RV-50/2010N/0692
Nombre: María Jesús Thomas Pelayo

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Producción Agraria, por el que se practica la notificación a los relacionados en el anexo de la notificación remitida, correspondiente a los controles en materia de cumplimiento de la Condicionalidad para la campaña 2010/2011 (cosecha 2010).

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la notificación mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio de los interesados, del comunicado del Jefe de Servicio de Sistema Integrado y Condicionalidad por el cual se indica que se ha detectado en control sobre el terreno, incumplimiento menor en el ámbito de bienestar animal o en el ámbito de buenas condiciones agrarias y medioambientales.

Por tanto, se le requiere para que en el plazo de 30 días, proceda a subsanar dicho incumplimiento. Transcurrido dicho plazo, su expediente se someterá a un proceso de seguimiento para verificar si se ha corregido la situación. En caso negativo, se procederá a aplicar la reducción correspondiente.

Los interesados podrán examinar el contenido íntegro de la citada notificación en las dependencias del Servicio de Ayudas a la Producción, de la Dirección General de Producción Agraria, del Departamento de Agricultura y Alimentación sitas en el la plaza de San Pedro Nolasco nº 7, puerta 3, planta 2ª de Zaragoza.

Zaragoza, 13 de abril de 2011.—El Director General de Producción Agraria, Jesús Nogués Navarro.

ANEXO

Expediente: 2010/50/25/1276
Fecha: 1/03/2011
Nombre: Eduardo Candomeque Casalo
Población: Fuentes de Ebro
Provincia: Zaragoza

Expediente: 2010/50/27/1340
Fecha: 1/03/2011
Nombre: Bienes y Equipos Equibex S. L.
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza

Expediente: 2010/22/11/1219
Fecha: 1/03/2011
Nombre: Victoria Azlor Puy
Población: Fornillos
Provincia: Huesca

Expediente: 2010/44/36/0659
Fecha: 1/03/2011
Nombre: Simón Tomás Pina Valero
Población: Cosa
Provincia: Teruel

Expediente: 2010/44/40/1648
Fecha: 1/03/2011
Nombre: Luis Albericio Escudero
Población: Alcañiz
Provincia: Teruel

Expediente: 2010/50/32/1107
Fecha: 1/03/2011
Nombre: Jesús Julián Clavería

Población: Codo
Provincia: Zaragoza

Expediente: 2010/44/40/0584
Fecha: 1/03/2011
Nombre: Luis Matutano Aranda
Población: Calanda
Provincia: Teruel

Expediente: 2010/44/48/1323
Fecha: 1/03/2011
Nombre: Isabel Timoneda Aguilar
Población: Valdetormo
Provincia: Teruel

Expediente: 2010/44/40/1537
Fecha: 1/03/2011
Nombre: Sergio Casanova Brun
Población: Castelseras
Provincia: Teruel

Expediente: 2010/50/28/0691
Fecha: 1/03/2011
Nombre: Petra de Castro Matías
Población: Nonaspe
Provincia: Zaragoza

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, relativo a la aprobación de las bases definitivas y el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de la Huerta Vieja de Albalatillo (Huesca).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de la Huerta Vieja de Albalatillo (Huesca), declarada de utilidad pública y urgente ejecución, por Decreto 245/2005 de 22 de noviembre del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón». nº 148, de 14 de diciembre), que las bases definitivas y el acuerdo de concentración parcelaria, una vez aprobados por la Dirección General de Desarrollo Rural, estarán expuestos al público en las dependencias que habilite al efecto el Ayuntamiento de Albalatillo, durante el plazo de un mes a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en El boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca.

Al mismo tiempo, se comunica que teniendo en cuenta el Decreto 245/2004 del Gobierno de Aragón de 22 de noviembre así como la autorización de la Dirección General de Desarrollo Rural de fecha 12 de febrero de 2008, la concentración se tramitará por el procedimiento simplificado que prevé el art. 201 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Los documentos que los interesados pueden examinar relativos a las bases definitivas se refieren a la determinación del perímetro a concentrar (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficie que se exceptúa por ser de dominio público y relación de las fincas excluidas), a la clasificación de tierras, coeficientes de compensación, determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente. Estos datos se han confeccionado teniendo en cuenta las bases provisiones y una vez estudiadas las alegaciones presentadas a las mismas, durante su periodo de encuesta.

El Acuerdo de concentración parcelaria se ha redactado, tras haberse realizado en el proyecto de concentración parcelaria, las modificaciones oportunas, como consecuencia de las alegaciones presentadas a dicho proyecto en el periodo de encuesta, llevada a cabo como determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordándose la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de la citada Ley, cuya interpretación deberá adaptarse a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Durante el plazo de un mes podrá interponerse recurso de alzada contra las bases definitivas y/o el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de la Huerta Vieja de Albalatillo (Huesca), ante el Consejero de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón, presentándolo preferentemente y a efectos de agilizar su tramitación, en la Dirección del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, (plaza Cervantes número 3, Huesca), por sí o por representación y haciendo constar en el escrito un domicilio para realizar las notificaciones que procedan. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda presentar también el citado Recurso en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se advierte que conforme a lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero 1973, el acuerdo sólo podrá ser impugnado por infracción de las formalidades prescritas para su elaboración y publicación, o si no se ajustase a las bases de la concentración parcelaria.

Huesca, 26 de abril de 2011.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, Ángel Martínez González.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, relativo a la aprobación de las bases definitivas y el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de regadío de parte de los sectores IX y X del Canal del Flumen en Alberuela de Tubo (Huesca).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de regadío de parte de los sectores IX y X del Canal del Flumen en Alberuela de Tubo (Huesca), declarada de utilidad pública y urgente ejecución, por Decreto 27/2006, de 24 de enero del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón». nº 16, de 8 de febrero), que las bases definitivas y el acuerdo de concentración parcelaria, una vez aprobados por la Dirección General de Desarrollo Rural, estarán expuestos al público en las dependencias que habilite al efecto el Ayuntamiento de Alberuela de Tubo, durante el plazo de un mes a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca».

Al mismo tiempo, se comunica que teniendo en cuenta el Decreto 27/2006 del Gobierno de Aragón de 24 de enero, así como la autorización de la Dirección General de Desarrollo Rural de fecha 12 de febrero de 2008, la concentración se tramitará por el procedimiento simplificado que prevé el art. 201 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973

Los documentos que los interesados pueden examinar relativos a las bases definitivas se refieren a la determinación del perímetro a concentrar (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficie que se exceptúa por ser de dominio público y relación de las fincas excluidas), a la clasificación de tierras, coeficientes de compensación, determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente. Estos datos se han confeccionado teniendo en cuenta las Bases Provisiones y una vez estudiadas las alegaciones presentadas a las mismas, durante su periodo de encuesta.

El acuerdo de concentración parcelaria se ha redactado, tras haberse realizado en el proyecto de concentración parcelaria, las modificaciones oportunas, como consecuencia de las alegaciones presentadas a dicho proyecto en el periodo de encuesta, llevada a cabo como determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordándose la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de la citada Ley, cuya interpretación deberá adaptarse a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Durante el plazo de un mes podrá interponerse recurso de alzada contra las bases definitivas y/o el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de regadío de parte de los sectores IX y X del Canal del Flumen en Alberuela de Tubo (Huesca), ante el Consejero de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón, presentándolo preferentemente y a efectos de agilizar su tramitación, en la Dirección del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, (plaza Cervantes número 3, Huesca), por sí o por representación y haciendo constar en el escrito un domicilio para realizar las notificaciones que procedan. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda presentar también el citado recurso en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se advierte que conforme a lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero 1973, el Acuerdo sólo podrá ser impugnado por infracción de las formalidades prescritas para su elaboración y publicación, o si no se ajustase a las bases de la concentración parcelaria.

Huesca, 26 de abril de 2011.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, Ángel Martínez González.

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al curso de «Bienestar Animal», que se celebrará en Valderrobres (Teruel), organizado por la Agrupación S.A.T. Arcoiris, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado.

Organiza: Agrupación S. A.T. Arcoiris
Número de asistentes: máximo 35 alumnos
Lugar de celebración, código del curso, fechas, horarios y duración:
Lugar celebración: polígono industrial Torre Sancho, s/n, Valderrobres (Teruel)
Código del curso: BAE 031/2011.
Fechas: días 13, 14, 15 y 16 de junio de 2011.
Horario: los días señalados, de 17:30 a 22:30 horas.
Duración: 20 horas lectivas.
Participantes: dirigido a trabajadores en activo del sector Agrario-Ganadero.
Objetivo del curso: la obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura y Alimentación
Solicitudes: dirigidas a Agrupación S. A.T. Arcoiris, C/ Tarragona, nº 1, 44580 Valderrobres (Teruel). La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto.
Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.
Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta la fecha previa al inicio del curso.
Coordinador: Belén Lombarte Castel.
Programa: Programa del módulo general común.
1.—Introducción. Aspectos globales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003 de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación actual en la UE y previsiones.
2.—Anatomía y fisiología de los animales de producción. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.
3.—Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.
4.—Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales y comportamiento animal. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley de Sanidad Animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro, documentaciones sanitarias.
5.—Protección de los animales durante su transporte en el ámbito comunitario. Normativa de aplicación.
6.—Condiciones generales del transporte de animales.
7.—Animales aptos para el transporte.
Programa del módulo específico para especies concretas
Adaptado a diferentes tipos de explotaciones ganaderas.
a) Explotación porcino
b) Explotación terneros
c) Gallinas ponedoras/ Aves de corral
d) Otras explotaciones
1.—Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones.
2.—Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos en los animales.
3.—Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.
4.—Construcción, diseño, instalaciones y equipos de las explotaciones.
5.—Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia a los animales y medidas de bioseguridad en la explotación Criterios de seguridad laboral.
6.—Responsabilidades del poseedor de los animales. Medios de transporte, prácticas y documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.
7.—Talleres de trabajo sobre casos prácticos.
Zaragoza, 28 de abril de 2011.—El Director General de Alimentación, Ramón Iglesias Castellarnau.
Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

SOLICITUD " CURSO DE BIENESTAR ANIMAL"

D. _____ con D.N.I _____ , y

domicilio en _____ provincia de _____

C/ _____ nº __ , CP_____

Telf. _____

Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____

Lugar y país de nacimiento_____

Actividad Profesional _____

Afiliado:
- ☐ Régimen Especial Agrario Cuenta Propia
- ☐ Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena
- ☐ Régimen de la Seguridad Social

Expone:

Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____

el curso "BIENESTAR ANIMAL" Código _____

a celebrar en_____

los días _____ de_____

Solicita:

Ser admitido al citado curso:

En _____ a _____de_____ de 200___

Fdo. _____

Entidad Formadora Organizadora_____

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico» organizado por UAGA - COAG, Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón, a través del convenio de colaboración suscrito con FEGAN SXXI, S.L. a celebrar en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

De acuerdo con la Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» Nº 228 del viernes 23 de septiembre de 2005, por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de Presidencia («Boletín Oficial del Estado» nº 63 de 15 de marzo de 1994), los ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo, han homologado el Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios, Nivel Básico, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: UAGA - COAG en colaboración con FEGAN SXXI, S.L.

Número de asistentes: 35 máximo, 6 mínimo. De no obtenerse este número de inscripciones no se celebraría el curso.

Fechas: Días 30 y 31 de mayo de 2011 y 1, 2, 3, 6 y 7 de junio de 2011.

Horario: Del 30 de mayo al 6 de junio, de 18:00 horas a 21:35 horas. El día 7 de junio, de 18:00 horas a 21:30 horas.

Lugar de celebración: Agrícola Gil, S.L. Carretera Nacional II, Km. 272. 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Número de horas lectivas: 25 horas.

Participantes: Dirigido al personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y a los agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas clasificados como muy tóxicos.

Imparte: FEGAN SXXI, S.L.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a FEGAN SXXI, calle Severo Ochoa, 5. 50011 Zaragoza. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: Se pretende dotar de los niveles adecuados de capacitación al personal que desarrolla actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios para la obtención del carné de «Manipulador de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico». Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta la fecha previa al inicio del curso.

Programa: El programa del «Curso de capacitación para la Aplicación de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico» es el siguiente:

1. Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
2. Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.
3. Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.
4. Riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios.
5. Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
6. Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.
7. Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.
8. Nivel de exposición del operario: medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.
9. Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
10. Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
11. Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.
12. Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
13. Buena práctica fitosanitaria: interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.
14. Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.
15. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 29 de abril de 2011.—El Director General de Alimentación, Ramón Iglesias Castellarnau.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL "CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
Nivel Básico

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: .....
D.N.I.: ……
Teléfono: ……Fax: …….....
Domicilio: .....
.....
Código Postal: ..... Localidad: .....
Provincia: ..... ……..

DATOS PROFESIONALES (rellenar si hubiera lugar)

Nombre o razón social de la empresa o sociedad donde desarrolla sus servicios: .....
.....
CIF / NIF: ……...
Teléfono: ……Fax: …….....
Domicilio: .....
.....
Código Postal: ..... Localidad: .....
Provincia: ..... ……..
Descripción del puesto de trabajo: .....
.....
.....
.....

Indique si se ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuándo y con qué entidad: ....
.....
.....
.....

En ....., a ……..de .....de 2011

Firma:

FEGAN SXXI, SL – SEVERO OCHOA, 5 – 50011 ZARAGOZA

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, de inicio del expediente sancionador que se detalla.

No habiéndose podido practicar, a pesar de haberse intentado, la notificación correspondiente a la apertura del expediente sancionador número 2 de 2011, por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, incoado a Hispar Hostelera, S. L., titulares del Hostal «Alcorisa», con domicilio en plaza de los Arcos, nº 7, de la localidad de Alcorisa (Teruel), se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo adscritas al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sitas en la calle San Francisco, nº 1, 2ª, haciendo constar lo siguiente:

Han sido nombrados instructor del expediente al Jefe de la Sección de Turismo del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, D. Antonio Aguilar Pamplona y secretario a D. Tomás Burzurí Sánchez.

El plazo de prescripción ha sido interrumpido, existiendo constancia escrita en el expediente:

Dispone el denunciado de un plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el Instructor del expediente, advirtiéndoles que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Teruel, 28 de abril de 2011.—El Instructor, Antonio Aguilar Pamplona.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Montes en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de montes.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D. Luis Azpeitia Hernández.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, paseo de María Agustín 36, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, 5 de abril de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Eliseo Martínez Orte.

Relación que se cita

Nº Expediente	Interesado	Fecha	Lugar
za/mon/2009/88	S.A.T. 19 Agrobaños	1/04/09	Caspe
za/mon/2009/214	Viviana Santamaría Corcoles	6/07/09	Mequinenza

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 2085-0129-06-0400040114 denominada «Diputación General de Aragón - Servicio Provincial de Medio Ambiente - Sanciones», abierta en la Agencia de Ibercaja, urbana 28, paseo de María Agustín 25, de Zaragoza, con indicación de sus datos personales, así como el número de expediente, debiendo enviar fotocopia de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., Pº de María Agustín 36, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

De no abonar la multa en los citados plazos, no habiendo interpuesto recurso y una vez transcurrido el plazo para hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, 5 de abril de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Eliseo Martínez Orte.

Relación que se cita

Nº Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
za/enp/2010/61	Mª Luisa Castellot Prat	Art. 76.2.i) Ley 6/1998 de Espacios Naturales Protegidos de Aragón	60,10 €

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente de deslinde parcial administrativo de la vía pecuaria «Cordel de la Senda de Cascante», desde el límite con la provincia de Soria hasta el camino de Valdearcos en el término municipal de Tarazona (Zaragoza).

En este Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Zaragoza se instruye expediente de deslinde parcial administrativo de la vía pecuaria «Cordel de la Senda de Cascante» desde el límite con la provincia de Soria hasta el camino de Valdearcos, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he acordado someter el expediente a un período de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de este Servicio Provincial -Sección de Medio Natural/Equipo de Defensa de la Propiedad- sitas en el Edificio Pignatelli, paseo María Agustín nº 36 de Zaragoza, de lunes a viernes en horario de oficina —de 9,00 horas a 14,00 horas—, y formular las alegaciones que estime procedentes, durante un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el último Boletín Oficial en que aparezca.

Zaragoza, 15 de abril de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Eliseo Martínez Orte.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente de deslinde parcial administrativo de la vía pecuaria «Cordel de la Senda de Cascante», desde el cruce con el camino de Valdearcos hasta el cruce con el camino de La Estanca en el término municipal de Tarazona (Zaragoza).

En este Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Zaragoza se instruye expediente de deslinde parcial administrativo de la vía pecuaria «Cordel de la Senda de Cascante» desde el cruce con el camino de Valdearcos hasta el cruce con el camino de La Estanca, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he acordado someter el expediente a un período de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de este Servicio Provincial Sección de Medio Natural/Equipo de Defensa de la Propiedad- sitas en el Edificio Pignatelli, paseo María Agustín nº 36 de Zaragoza, de lunes a viernes en horario de oficina —de 9,00 horas a 14,00 horas—, y formular las alegaciones que estime procedentes, durante un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el último Boletín Oficial en que aparezca.

Zaragoza, 18 de abril de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Eliseo Martínez Orte.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte con número del elenco HU-1160, denominado «Ceresuela», de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Fanlo (Huesca).

Aprobado por la Superioridad la práctica del deslinde total administrativo del monte con número del Elenco HU-1160, de los propios de la Administración Forestal, denominado «Ceresuela», de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Fanlo, esta Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón en Huesca, en uso de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de febrero, ha acordado señalar la fecha del día 20 de septiembre de 2011 a las 11 horas de la mañana, fijándose como lugar de reunión el pueblo de Fanlo, iniciándose a continuación las operaciones de amojonamiento provisional de aquellos linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiéndose al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Para la práctica de las operaciones del deslinde, el ingeniero operador será D. Ricardo Montón Utrilla.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesca, 20 de abril de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Inocencio Altuna Fumanal.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte con número 464, y número del elenco HU-1144, denominado «Bagüeste», de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Aínsa-Sobrarbe (Huesca).

Aprobado por la Superioridad la práctica del deslinde total administrativo del monte nº 464 de los del Catálogo de Utilidad pública de la provincia de Huesca, y número del elenco HU-1144, denominado «Bagüeste», de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Aínsa-Sobrarbe, esta Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón en Huesca, en uso de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de febrero, ha acordado señalar la fecha del día 21 de junio de 2011 a las 11 horas de la mañana, fijándose como lugar de reunión el pueblo de Las Bellostas, iniciándose a continuación las operaciones de amojonamiento provisional de aquellos linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiéndose al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Para la práctica de las operaciones del deslinde, el ingeniero operador será D. Ricardo Montón Utrilla.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesca, 20 de abril de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Inocencio Altuna Fumanal.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, declarando en estado de deslinde total administrativo el monte con número del Elenco HU-1160, denominado «Ceresuela», de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de Aragón y situado en el término municipal de Fanlo (Huesca).

D. Inocencio Altuna Fumanal, Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón en Huesca, hago saber:

Que en uso de las facultades que concede a esta Dirección Provincial la Dirección General de Gestión Forestal, vistos, el artículo 38 de la Ley 15/2006 de Montes de Aragón, el artículo 80 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, el Real Decreto 1410/1984 de 2 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios en materia de Conservación de la Naturaleza, el Decreto 281/2007, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, asignando competencias al Departamento de Medio Ambiente, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general aplicación, he acordado declarar en estado de deslinde total administrativo el monte con número del Elenco HU-1160, denominado «Ceresuela», de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, y ubicado en el término municipal de Fanlo.

Huesca, 20 de abril de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Inocencio Altuna Fumanal.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, declarando en estado de deslinde total administrativo el monte con número 464 de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huesca, y número del Elenco HU-1144, denominado «Bagüeste», de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de Aragón y situado en el término municipal de Aínsa-Sobrarbe (Huesca).

D. Inocencio Altuna Fumanal, Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón en Huesca, hago saber:

Que en uso de las facultades que concede a esta Dirección Provincial la Dirección General de Gestión Forestal, vistos el artículo 38 de la Ley 15/2006 de Montes de Aragón, el artículo 80 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, el Real Decreto 1410/1984 de 2 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios en materia de Conservación de la Naturaleza, el Decreto 281/2007, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, asignando competencias al Departamento de Medio Ambiente, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones de general aplicación, he acordado declarar en estado de deslinde total administrativo el monte nº 464 de los del Catalogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huesca, denominado «Bagüeste», de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, con número de Elenco HU-1144, y ubicado en el término municipal de Aínsa-Sobrarbe.

Huesca, 20 de abril de 2011.—El Director del Servicio Provincial, Inocencio Altuna Fumanal.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se somete a información pública el expediente de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Monroyo (Teruel).

En este Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Teruel se instruye expediente de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Monroyo (Teruel).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he acordado someter el expediente a un período de información pública, a fin de que cualquier personal física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de este Servicio Provincial -Sección de Medio Natural/Equipo de Defensa de la Propiedad- sitas en la calle San Francisco, núm. 27, 1ª planta, de Teruel, de lunes a viernes en horario de oficina —de 9,00 horas a 14,00 horas—, y formular las alegaciones que estime procedentes, por un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón»..

Teruel, 15 de abril de 2011.—El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Jesús Mba Abeso Nengono de la resolución recaída en el expediente nº Z-11-2009-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 14 de abril de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 25 de abril de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. José Ramón Anquela Remón de la resolución recaída en el expediente nº Z-97-0025-03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 6 de abril de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 25 de abril de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Luis Jiménez Nieto de la resolución recaída en el expediente nº Z-08-1453-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 14 de abril de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 25 de abril de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Mª Carmen Serrano Pérez de la resolución recaída en los expedientes nº Z-03-0730-02 y Z-03-0730-03 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 1 de abril de 2011, en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 25 de abril de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Mª Jesús Jiménez Jiménez referida al trámite de audiencia en el expediente nº Z-10-1818-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se insta a D.ª M.ª Jesús Jiménez Jiménez a efectuar el trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, expediente nº Z-10-1818-02 con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar situación de desamparo y adoptar cualquier medida de protección que se considere adecuada.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, nº 27 de Zaragoza y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Zaragoza, 25 de abril de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Begoña Martín Duque, de la resolución recaída en el expedientes nº Z-08-1526-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación en el domicilio que consta en el expediente para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución de fecha 23 de marzo de 2011, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, en C/ Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 26 de abril de 2011.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D. Agostinho Rodrigues Morais Calado, de la resolución recaída en el expediente número 10/22/0152/99, instruida en aplicación de lo establecido en el Decreto 57/1994, de 23 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Ingreso Aragonés de Inserción modificado por el Decreto 125/2009 de 7 de julio, en desarrollo de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, de fecha 30 de marzo de 2011, en aplicación de lo establecido en el Decreto 57/1994 de 23 de marzo modificado por Decreto 125/2009, de 7 de julio y la Ley 1/1993 de 19 de febrero.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, plaza Santo Domingo, 3-4 bajos, de Huesca, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Huesca, 27 de abril de 2011.—El Director Provincial, Antonio Escartín Domingo.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica de Servicios Sociales y Familia, referido a notificación a Dª. Gloria Melgares Citoler, con D.N.I. 25482379-N, de la Orden de 19 de noviembre de 2010, del Departamento de Servicios Sociales y Familia por la que se inadmite el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 31 de marzo 2009, del Servicio de Valoración y Reconocimiento de los Grados de Dependencia, expediente Z-05804/08 R-REC-REV-610/09.

No habiendo sido posible notificar la Orden, de 19 de noviembre de 2010, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se inadmite el recurso de alzada presentado por D.ª Gloria Melgares Citoler, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Secretaria General Técnica de Servicios Sociales y Familia, ubicada en Zaragoza, Camino de las Torres nº 73, 2ª planta, la resolución mencionada.

En la misma, la Consejera de Servicios Sociales y Familia resuelve:

Inadmitir el recurso de alzada presentado por D.ª Gloria Melgares Citoler, al haberse presentado fuera de plazo legalmente establecido.

Contra la citada orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2, 10, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» número 167, de 14 de julio de 1998), sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Asimismo se le hace saber que una vez publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, correspondiente a su último domicilio, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 26 de abril de 2011.—La Secretaria General Técnica de Servicios Sociales y Familia, Pilar Royo Naya.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL AGUALLUEVE DE ANENTO

ANUNCIO de la Comunidad de Regantes del «Aguallueve de Anento», relativo a convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria.

De conformidad con los artículos 49 y siguientes de los Estatutos y Reglamentos de la Comunidad de Regantes y siguiendo instrucciones de la Junta de Gobierno, se convoca a todos los señores participes en el aprovechamiento de las aguas del encabezamiento a las Juntas Generales, que tendrán lugar en Teleclub de Anento (Zaragoza).

La correspondiente reunión se celebrara el día 21 de mayo de 2011, a las 17:30 horas, en primera convocatoria, y de no concurrir el quórum necesario, a las 18:00 horas en segunda y última convocatoria.

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Renovación y nombramiento de todos los cargos de la Comunidad de Regantes.

3.º Traslado del domicilio de la sede social.

4.º Necesidad de establecer unas cuotas conforme a estatutos, para el mantenimiento de la Comunidad. Imposición de derramas.

5.º Ruegos y preguntas.

Tienen derecho de asistencia a la Junta General con voz y voto de la forma prevista en el artículo 59 y concordantes de los Estatutos quienes por sí o representados sean partícipes de la Comunidad por ser propietarios regantes.

Anento, 6 de mayo de 2011.—El Secretario en funciones, José Valenzuela Soler.